



**Junta de
Castilla y León**

Manual de señalización turística de Castilla y León



Manual de señalización turística de Castilla y León



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Dirección General de Turismo. Consejería de Cultura y Turismo

Edición:

Consejería de Cultura y Turismo

Maquetación y revisión 1:

SGE Comunicación Gráfica

© Junta de Castilla y León 2016

Manual de señalización turística de Castilla y León



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura y Turismo

Presentación

La LEY 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León establece en su artículo 70 que “la Consejería competente en materia de turismo establecerá una señalización turística homogénea que facilite la accesibilidad y el conocimiento de los diferentes recursos y destinos a los turistas en todo el territorio castellano y leonés, a través de un manual de señalización turística que deberá ser utilizado por todas las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma”. Así, como respuesta a este mandato legal, en 2013 se redactó el Manual de Señalización Turística de Castilla y León, del que ahora se efectúa su primera revisión.

El motivo que genera la necesidad de esta revisión es la adaptación a los cambios producidos en el marco de actuación, como son la aprobación por parte del Estado de un nuevo Manual del Sistema de Señalización Turística Homologada en las carreteras estatales en noviembre de 2014, o la redacción del Plan de Señalización Turística de Castilla y León 2016-2019, recientemente publicado.

En esta nueva redacción se establecen novedades significativas, como la ampliación del concepto de recurso o destino turístico, ya que en la anterior redacción solo se contemplaban recursos de manera singular, a excepción de los ámbitos geográficos de interés turístico o las rutas turísticas, de forma que ahora se pretenden organizar todos los recursos en torno a “tipos de turismo”, como son el Turismo Cultural, de Naturaleza, Gastronómico y Enológico o el Turismo de Salud. Así, todos los recursos se identificarán primeramente con un pictograma identificativo del tipo de recurso.

Otra novedad es la inclusión en determinados supuestos de imágenes representativas de los recursos o destinos turísticos, denominadas “Vistaramas”, donde no solo se conseguirá una mejora indudable en el apartado estético de los carteles, sino que ayudarán significativamente al reconocimiento de los turistas de los recursos señalizados, que es el fin último perseguido por este Manual.

Por último, destacar la inclusión de un apartado donde se contienen una serie de recomendaciones encaminadas a facilitar la tarea de redacción de los proyectos, que se estima será de gran ayuda, dentro del complejo proceso de la señalización en carretera.

De este modo, el nuevo Manual de Señalización Turística de Castilla y León pretende ser una herramienta de primer orden al servicio tanto de las Instituciones Públicas como de los promotores privados que quieran señalar los numerosos recursos que esta comunidad atesora, de manera que permita cumplir con los objetivos fijados en la Ley de Turismo de Castilla y León, en aras de un turismo basado en criterios de calidad y competitividad.

Índice

INTRODUCCIÓN	12
CONCEPTOS BÁSICOS	14
DEFINICIONES	14
ÁREAS DE INFLUENCIA PARA LA SEÑALIZACIÓN DE UN RECURSO	18
1. CRITERIOS DE SEÑALIZACIÓN EN FUNCIÓN DE LA UBICACIÓN	19
1.1. TRAMOS INTERURBANOS DE CARRETERA	19
1.1.1. ÁMBITO DE SEÑALIZACIÓN	19
1.1.2. RECURSOS A SEÑALIZAR	19
1.1.3. COMPETENCIA DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES	20
1.1.4. LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS SEÑALES	20
1.2. VÍAS URBANAS	24
1.2.1. ÁMBITO DE SEÑALIZACIÓN	24
1.2.2. RECURSOS A SEÑALIZAR	24
1.2.3. COMPETENCIA DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES	24
1.2.4. LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS SEÑALES	24
1.3. VÍAS RÚSTICAS	25
1.3.1. ÁMBITO DE SEÑALIZACIÓN	25
1.3.2. RECURSOS A SEÑALIZAR	25
1.3.3. COMPETENCIA DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES	25
1.3.4. LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS SEÑALES	25
2. TIPOLOGÍA DE SEÑALES	27
2.1. SEGÚN SU FUNCIÓN	27
2.1.1. PRESEÑALIZACIÓN	27
2.1.2. DESVIO	27
2.1.3. LOCALIZACIÓN	27

2.2. SEGÚN EL MOTIVO A SEÑALIZAR	27
2.2.1. RECURSOS	28
RECURSOS DE INTERÉS TURÍSTICO	
RECURSOS DE ESPECIAL INTERÉS TURÍSTICO	
2.2.1. DESTINOS	30
DESTINOS DE INTERÉS TURÍSTICO	
DESTINOS DE ESPECIAL INTERÉS TURÍSTICO	
2.2.1. ÁMBITOS GEOGRÁFICOS Y RUTAS	32
DESTINOS EN ÁMBITOS Y RUTAS	
RECURSOS EN ÁMBITOS Y RUTAS	
ANEXOS	35
ANEXO I DISEÑO DE CARTELES	35
A. ELEMENTOS Y PARÁMETROS COMUNES A LOS DISTINTOS CARTELES	36
A.1. LOS TEXTOS Y CARACTERES	36
A.2. PROPIEDADES REFLECTANTES	36
A.3. PICTOGRAMAS	36
A.4. ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN DE USO FRECUENTE	37
B. SEÑALIZACIÓN URBANA TIPO AIMPE	39
C. PREAVISOS EN CARRETERA CONVENCIONAL	41
D. DISEÑO DE VISTARAMAS Y CARTELES DE GRANDES DIMENSIONES	43
E. FLECHAS	46
F. PANELES EXPLICATIVOS	47
G. SEÑALIZACIÓN RÚSTICA	48

ANEXO 2	49
PICTOGRAMAS	49
TIPOS DE TURISMO	49
NATURALEZA	49
RESERVA DE LA BIOSFERA	50
PATRIMONIO NATURAL	50
PARQUES REGIONALES	50
ESPACIOS NATURALES	50
RESERVA NATURAL	50
MONUMENTO NATURAL	50
PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	54
PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DECLARADO BIC	54
OTRO PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	55
GASTRONÓMICO / ENOLÓGICO	56
PROGRAMA DIONISOS PARA RUTAS DEL VINO	56
DE SALUD	57
SENDEROS HOMOLOGADOS	57
SEÑALIZACIÓN RUTAS BICICLETA IMBA	57
INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	58
ALOJAMIENTOS	58
TRANSPORTES	59
SERVICIOS	60
VISTARAMAS	61
ANEXO 3 TIPOGRAFÍA CCRIGE	63
ANEXO 4 RECOMENDACIONER PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS	66
ANEXO 5 NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	67
ANEXO 6 DIRECCIONES DE CONSULTA/ENLACES DE INTERÉS	69
ANEXO 7 DIRECTRICES PARA LA SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO	69

Introducción

En 2013 la Junta de Castilla y León abordó la redacción del Manual de Señalización Turística de Castilla y León, por ser unos de los objetivos más importantes fijados para esa legislatura, al tiempo que daba respuesta a la demanda creciente en tal sentido que se venía produciendo desde todos los ámbitos del sector turístico.

Las modificaciones normativas a nivel estatal en señalización turística, los acuerdos alcanzados en esta materia entre la administración central y la autonómica, al tiempo que la experiencia acumulada en estos primeros años de vida del Manual, hacen necesaria su revisión y adaptación al nuevo marco establecido.

En Castilla y León existe un amplio patrimonio cultural y natural que hacen de esta Comunidad un destino turístico de primer orden. Se encuentran declarados casi mil bienes de interés cultural, a lo que hay que añadir Parques Nacionales, Regionales y Naturales que complementan una oferta turística de calidad. La importancia de algunos de estos recursos es tal que tienen su reconocimiento como Patrimonio Mundial o Reserva de la Biosfera. Con este vasto y variado patrimonio el Manual pretende organizar los recursos y destino turísticos en paquetes temáticos, coincidentes con la tipología de turismo que se oferta, creando bloques de Turismo Cultural, de Naturaleza, de Salud, Gastronómico y Enológico, y haciendo reconocible en cada señal este tipo de recurso a través de un pictograma asociado a estos paquetes.

Por Castilla y León tienen paso rutas de la Red Europea de Carreteras, itinerarios de interés general estatal, así como una extensa red complementaria. Las carreteras son corredores visuales que sin duda suponen un escaparate indispensable para la promoción turística, pero la señalización de los recursos debe estar sujeta a lo exigido para cualquier señalización, siguiendo los criterios de simplicidad, claridad y continuidad.

La titularidad de las carreteras que transcurren por Castilla y León es ejercida por el Ministerio de Fomento para los itinerarios de interés general, y en el resto de los casos, por parte de la Junta de Castilla y León, las Diputaciones y los Ayuntamientos en función de su ámbito competencial.

Es básico para la orientación del viajero que exista una estrategia de señalización coordinada en todas las vías, que facilite la localización de todos los recursos turísticos. La normativa estatal de señalización turística, reservada para las carreteras del Estado, utiliza el sistema SISTHO (sistema de información turística homologada). De acuerdo a este sistema, desde los itinerarios de interés general, se señalizan exclusivamente los principales destinos turísticos. No obstante, cuando el viajero abandona uno de estos itinerarios estatales precisa tener una continuidad en la señalización hasta alcanzar su destino turístico.

La estandarización de la cartelería de un territorio:

- Facilita la comprensión de las indicaciones por parte de los usuarios
- Repercute favorablemente en la seguridad vial
- Facilita la redacción y ejecución de proyectos
- Mejora la integración de los territorios

No se debe olvidar que las carreteras constituyen corredores de divulgación de los recursos, por lo que resulta indispensable cuidar el aspecto de la cartelería turística. La cartelería propuesta en este Manual, cuyo objetivo fundamental es proporcionar al viajero las indicaciones necesarias para alcanzar cualquier destino o recurso turístico de la Comunidad, se basa en los siguientes criterios:

- Coordinación y consideración de la cartelería urbana existente, basada actualmente en su totalidad en las recomendaciones AIMPE, y recogida en el Reglamento de circulación.
- Coordinación y consideración de la señalización turística en carreteras del Estado. Se señalizan con un formato similar al utilizado en carreteras del Estado los recursos y destinos de especial interés turístico. Dentro de estos destinos y recursos se encuentran incluidos la totalidad de los recursos SISTHO, por lo que el usuario que pase de una carretera estatal a otra autonómica percibirá continuidad en la señalización en contenido y forma.
- Coordinación con la señalización de recursos ambientales existentes en la Comunidad.
- Jerarquización de la información coherente con la importancia de los recursos. El objetivo es que el conductor perciba de una forma sencilla la importancia del recurso o destino turístico. Se ha reservado el fondo marrón (al igual que en los recursos SISTHO) y vistaramas personalizados para aquellos destinos y recursos de mayor importancia. Esta selección ha seguido criterios culturales y medioambientales. Se han seleccionado destinos en los que se concentran gran cantidad de bienes de interés cultural y recursos con gran afluencia de visitas, dando especial atención a aquellos seleccionados por la UNESCO como Patrimonio Mundial o Reserva de la biosfera.
- Integración en la señalización de productos turísticos novedosos como rutas o ámbitos turísticos. Dada la gran extensión de la Comunidad de Castilla y León se proporciona la posibilidad de señalar no sólo recursos puntuales sino también itinerarios y áreas. En algún caso se tratará de rutas novedosas que vinculen entre sí territorios con nexos comunes, en otros casos darán visibilidad a rutas milenarias como el Camino de Santiago.
- Por razones de seguridad vial no es conveniente un exceso de información. En tramos interurbanos la señalización turística se limita a recursos aislados y se aprovechan los desvíos con función doble, la propia del desvío y la indicación de recursos o destinos de interés en su caso evitando duplicidad de carteles.
- Puesta en valor de las fiestas declaradas de interés turístico Nacional e Internacional dotando a las localidades que las celebran de cartelería indicativa de ello en zona urbana.

Teniendo en cuenta todas estas premisas, la revisión de este Manual facilita la realización de proyectos de señalización estándar en toda la Comunidad de Castilla y León, con los parámetros técnicos precisos y adecuados a las circunstancias particulares de cada tramo y a los nuevos criterios en esta materia.

Conceptos básicos

DEFINICIONES

Turismo de Naturaleza: oferta turística de carácter público vinculada con el disfrute de los espacios naturales de la Comunidad de Castilla y León, de su flora y fauna, así como de las actividades que pudieran desarrollarse en ellos.

Turismo Cultural: oferta turística de carácter público vinculada con el disfrute del patrimonio histórico y cultural, del arte y costumbres ligadas a la tradición de la Comunidad de Castilla y León.

Turismo de Salud: oferta turística de carácter público vinculada con la realización de actividades que fomenten hábitos de vida saludable.

Turismo Gastronómico y Enológico: oferta turística de carácter público vinculada con el mundo de la gastronomía y del enoturismo de la Comunidad de Castilla y León.

Cartel: es el conjunto de la señal contenida en un soporte. Puede ser de una pieza única o formada por un conjunto de lamas. Puede contener distintos niveles de información o inscripciones en uno o varios subcarteles.

Subcartel: parte diferenciada de la señal mediante fondo y orla propio. Alberga normalmente una inscripción en una línea de información aunque hay señales tipificadas que pueden contener dos líneas dentro de un mismo subcartel.

Inscripción: parte de la señal con nivel de información específico identificado mediante color de fondo y compuesto con línea de texto, texto y pictogramas, o sólo pictogramas.

Líneas de información: cada cartel tiene un número de líneas de información, con líneas de texto, texto y pictogramas, ordenadas de forma jerárquica por tipología informativa.

Nivel máximo de información: es el número máximo de líneas de información que puede contener una señal. En áreas urbanas el máximo es 6 y en tramos interurbanos 4, salvo en preseñalización que puede ser 5. Una inscripción con dos líneas de texto contará como dos líneas de información en el cómputo total para establecer el número máximo. Las inscripciones de servicios con solo pictogramas se consideran como línea de información, por tanto cuenta también como línea en el cómputo total.

Altura Básica Hb: es la altura de la letra mayúscula de mayor tamaño que se establece para el cartel, tamaño que va en función de la velocidad del tramo de carretera. A carreteras de mayor velocidad establecida corresponderá una composición tipográfica de mayor tamaño por razones de ergonomía visual y seguridad. Constituye el parámetro básico de dimensionamiento del cartel.

Lama: es el soporte metálico modular con el que se construyen las señales. Independientemente de su anchura, tienen una altura de 175 mm. Cada señal tiene un número de lamas establecido, modulación que variará según el tipo de carreteras y la cantidad de contenido en el que se ubique la señal. Ello es debido a que cada tipo de carretera tiene establecido un tamaño tipográfico “Hb” diferente. Las lamas se fabrican a medida de 9 m, y por tanto se procurará ajustar la anchura de las mismas a múltiplos de esta medida con objeto de evitar desperdicios.

Pictogramas o pictogramas genéricos: símbolos gráficos, cuya tipología está relacionada con las características del recurso señalizado. Se recomienda utilizar en la medida de lo posible los incluidos en este manual, en el correspondiente anexo.

Pictograma particular: en general no se incluyen en este manual, se diseñarán específicamente para rutas y ámbitos.

Vistarama: imagen esquemática representativa de un destino o recurso turístico, utilizada en cartelería para recursos y destinos de especial interés turístico. Preferentemente deben realizarse en color marrón con fondo blanco y sus dimensiones están en relación con el tamaño de cartel y el tamaño de texto Hb. En Reservas de la Biosfera y otros recursos cuya imagen identificativa se encuentre consolidada se permitirán diseños multicolor. En Espacios Naturales Protegidos se utilizarán preferentemente los diseños que actualmente identifican estas áreas y que se pueden consultar en el anexo correspondiente. Nunca podrá ser una fotografía del recurso o destino.

Preseñalización: señalización previa de un recurso o destino que indicará o bien el desvío a una carretera donde se encuentra el recurso o destino buscado o podrá ser de confirmación indicando al turista que se encuentra en la carretera correcta y su distancia hasta el recurso. La distancia máxima en la que se recomienda señalar un recurso dependerá de su importancia, ver recomendaciones en este manual.

Recursos o destinos incluidos en el Catálogo de destinos SISTHO: catálogo del SISTHO, que es el documento que contiene la relación de destinos o recursos turísticos seleccionados dentro de cada comunidad autónoma para ser señalizados en las carreteras de la Red del Estado utilizando la tipología de carteles que se definen en el Manual de señalización turística SISTHO.

Recursos de interés turístico: cualquier recurso con capacidad de atracción turística durante todo el año o bien aquellas actividades turísticas, culturales o deportivas que se desarrollen durante un periodo significativo de tiempo. Se incluyen aquí los BIC declarados en la categoría “monumento”.

Recurso de especial interés turístico: tendrán esta consideración:

- Recursos Patrimonio Mundial,
- Recursos cuyo número de visitantes anual sea superior a 50.000 visitantes
- Bienes de Interés Cultural incoados o declarados conforme a la Ley de Patrimonio de Castilla y León en las categorías de **Jardín Histórico, Vía Histórica y Zona Arqueológica.**

Conceptos básicos

Dispondrán de carteles grandes con fondo marrón y orla y letras en blanco, que disponen de un vistarama personalizado y representativo del destino señalado.

Destinos de interés turístico: cualquier población o área que contiene recursos de interés turístico.

Destinos de especial interés turístico: tendrán esta consideración:

- Poblaciones que disponen de 3 o más bienes de interés cultural declarado de acuerdo a la Ley de Patrimonio de Castilla y León
- Bienes de Interés Cultural incoados o declarados conforme a la Ley de Patrimonio de Castilla y León en las categorías de **Conjunto Etnológico, Conjunto Histórico, Sitio Histórico y Paisaje Pintoresco.**

Dispondrán de carteles grandes con fondo marrón y orla y letras en blanco, que disponen de un vistarama personalizado y representativo del destino señalado.

Rutas de interés turístico: son itinerarios turísticos que invitan a visitar recursos y destinos coherentes con la temática de la ruta. Son destinos turísticos de una ruta aquellas poblaciones o áreas que ofrecen recursos culturales coherentes con la temática de la ruta.

Ámbitos de interés turístico: son áreas de nuestra Comunidad Autónoma que presentan elementos comunes diferenciadores, tanto en aspectos geográficos como culturales o naturales. En general abarcan dos o más municipios. Entre otros estarán:

- Reserva de la Biosfera
- Los Espacios Naturales Protegidos de la Castilla y León: Parques Nacionales, Parques Naturales, Parques Regionales, Monumentos Naturales, Reservas Naturales y Espacios Naturales.
- Zonas de Rómanico
- Áreas de Turismo Micológico
- Etc.

Suelo urbano: se consideran tramos urbanos aquellos de las carreteras que discurran por suelo calificado de urbano por el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico.

Travesía: se considera travesía la parte de tramo urbano en la que existan edificaciones consolidadas al menos en las dos terceras partes de su longitud y un entramado de calles al menos en uno de los márgenes.

Competencia de otorgamiento de autorizaciones: las autorizaciones las otorga el titular de la vía. Excepcionalmente, en las travesías y tramos urbanos de carreteras del Estado corresponde al Ministerio de Fomento, previo informe del ayuntamiento correspondiente, el otorgamiento de autorizaciones relativas a la propia carretera o a los terrenos y edificaciones colindantes cuando se afecte a los elementos de la carretera o a la zona de dominio público.

Velocidad de la carretera: en relación a un cartel, es la velocidad máxima a la que se puede circular en el tramo en el que sitúa el cartel.

Patrimonio Mundial: reconocimiento de la UNESCO a sitios específicos del planeta (bosque, montaña, lago, cueva, desierto, edificación, complejo arquitectónico, ruta cultural, paisaje

cultural o ciudad) que han sido propuestos y confirmados para su inclusión en la lista mantenida por el Programa Patrimonio de la Humanidad, administrado por el Comité del Patrimonio de la Humanidad. Cada sitio Patrimonio Mundial pertenece al país en el que se localiza, pero se considera en el interés de la comunidad internacional y debe ser preservado para las futuras generaciones. La cartelería de sitios Patrimonio Mundial incluye este reconocimiento y el emblema oficial.

Reserva de la Biosfera: red mundial de espacios seleccionados por la UNESCO como áreas de conservación y protección de la biodiversidad, donde la protección del medio ambiente es compatible con el desarrollo económico y humano, la investigación, la educación y el intercambio de información entre las diferentes reservas. La cartelería de estas zonas hará mención a este reconocimiento. No existe un pictograma único para las Reservas de la Biosfera, por lo que en cada zona se utilizará el diseñado para cada una de ellas.

AIMPE: Asociación de Ingenieros Municipales y Provinciales de España. En este manual se ha optado por un criterio continuista para la señalización urbana, utilizando el diseño establecido por AIMPE que se inició en 1981 y se encuentra actualmente implantado en la mayor parte de las localidades de Castilla y León.

IMBA: International Mountain Bicycling Association. Sistema de señalización para rutas de bicicleta muy extendido en Europa. Tiene su propia simbología y normas de señalización. Las rutas BTT señalizadas con código IMBA tienen consideración de recurso de interés turístico, conforme lo establecido para ellos en este manual. El pictograma que se utilizará para señalar una ruta de bicicleta IMBA será el triángulo con dos círculos fondo blanco y color rojo o amarillo según se trate de gran ruta o pequeña ruta.

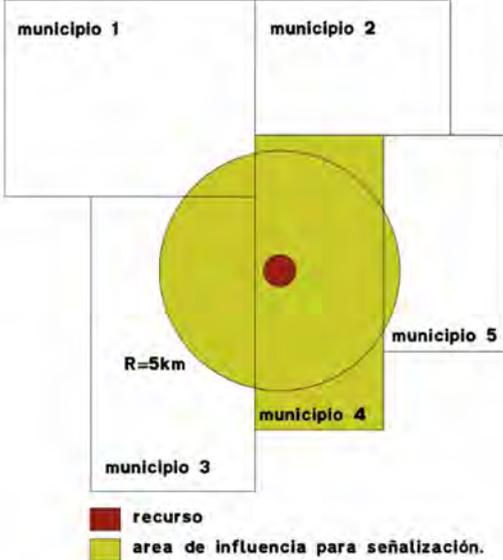
BIC: Bien de Interés Cultural conforme a lo establecido en la Ley 12/2002, de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Senderos GR, PR o SL: el sendero homologado, es una instalación deportiva, identificada por las marcas registradas de GR®, PR® o SL®, que se desarrolla preferentemente en el medio natural y sobre viales tradicionales y que se encuentra homologado por la federación autonómica y/o territorial correspondiente. Sus características han de posibilitar su uso por la mayoría de los usuarios y a lo largo de todo el año, pudiendo estar regulado por motivo ambiental y/o de seguridad. El sendero homologado es parte integrante de una red de senderos local, comarcal, autonómica y/o territorial. Por cumplir unas exigencias precisas de trazado y señalización. Usan su propia simbología y normas de señalización. Los senderos homologados tienen consideración de recurso de interés turístico, conforme lo establecido para ellos en este manual. El pictograma a utilizar para señalar un recurso de este tipo será la doble raya blanca-roja, blanca-amarilla o blanca-verde según corresponda.

Senderos Internacionales: junto a la identificación de un sendero GR, PR o SL, en los tramos que corresponda, aparecerá la marca de los senderos europeos reconocidos oficialmente por la Asociación Europea de Senderismo (E.R.A.) con la siguiente denominación: E (mayúscula) + espacio en blanco + numeral correspondiente (p. ej: E 7). La gestión de los senderos europeos queda en manos de la federación autonómica y/o territorial correspondiente, quedando reservado a la FEDME el garantizar la homogeneidad del mismo.

ÁREAS DE INFLUENCIA PARA LA SEÑALIZACIÓN DE UN RECURSO

Según el interés de un recurso o destino turístico se define un área de influencia en la cual debe situarse la cartelería que nos permita acceder a éste. Las recomendaciones según su ubicación y tipología son:

Recursos en suelo urbano	Dentro de suelo urbano
Cualquier RIT (Recurso de Interés Turístico) o DIT (Destino de Interés Turístico) fuera de suelo urbano.	Se podrá señalar un recurso en todo el territorio del municipio donde se ubique, y en un área de radio 5 km entorno al recurso a señalar. 
REIT (Recurso de Especial Interés Turístico) y DEIT (Destino de Especial Interés Turístico)	En un área de radio 40 km en torno al recurso
Ámbitos de Interés Turístico	En una banda de proximidad de 10 km del límite del Ámbito de interés turístico o en poblaciones que disten de estas áreas un máximo de 15 km.
Rutas	En una banda de 5 km en torno a la ruta para poder contener recursos y destinos de interés en relación a ésta.

1 Criterios de señalización en función de la ubicación

La señalización contenida en este manual se estructura en función del tramo de la vía en que se sitúa y del tipo de recurso a señalar. Así tenemos tramos interurbanos, vías urbanas y vías rústicas.

I.1. TRAMOS INTERURBANOS DE CARRETERA

I.1.1. ÁMBITO DE SEÑALIZACIÓN:

Las normas de señalización turística descritas en esta sección se aplicarán en tramos interurbanos de carreteras cuya titularidad corresponda a la Junta de Castilla y León o cualquiera de las Diputaciones de las provincias de Castilla y León.

La señalización interurbana en carretera sirve para orientar al visitante que intenta localizar un destino concreto o amplio cuando circula por carretera en tramos no urbanos. La información debe ser clara, sencilla, uniforme y continua, permitiendo al viajero alcanzar su destino.

I.1.2. RECURSOS TURÍSTICOS A SEÑALIZAR

En carretera la señalización será mínima a fin de evitar un exceso de información que impida su asimilación por parte del conductor del vehículo y al mismo tiempo suficiente como para acceder a cualquier destino o recurso turístico próximo a la carretera.

De manera general, en tramos de carretera interurbanos se señalizan **únicamente** los recursos y destinos de interés turístico a los que se accede exclusivamente desde la carretera, **mientras que para localizar recursos situados en cascos urbanos se precisará primero de la señalización direccional de la población** en que se ubican y finalmente se usará la señalización turística urbana.

Excepcionalmente se podrán señalar en tramos interurbanos los siguientes recursos y destinos turísticos:

- Carteles de bienvenida a la Comunidad
- Recursos de especial interés turístico
- Destinos de especial interés turístico

- Desvíos a poblaciones incluidas en rutas o ámbitos de interés turístico, con objeto de dar visibilidad a estos productos turísticos e informar al viajero que está en las proximidades de un ámbito o ruta de interés turístico.
- Ámbitos geográficos de interés turístico, así como aquellos recursos de especial importancia en la definición del ámbito.

I.1.3. COMPETENCIA DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES

En los tramos interurbanos de las carreteras compete al titular de la vía el otorgamiento de autorizaciones. El titular de la vía podrá solicitar informe de la autoridad competente autonómica en materia de turismo, a los efectos de verificación del cumplimiento de este manual.

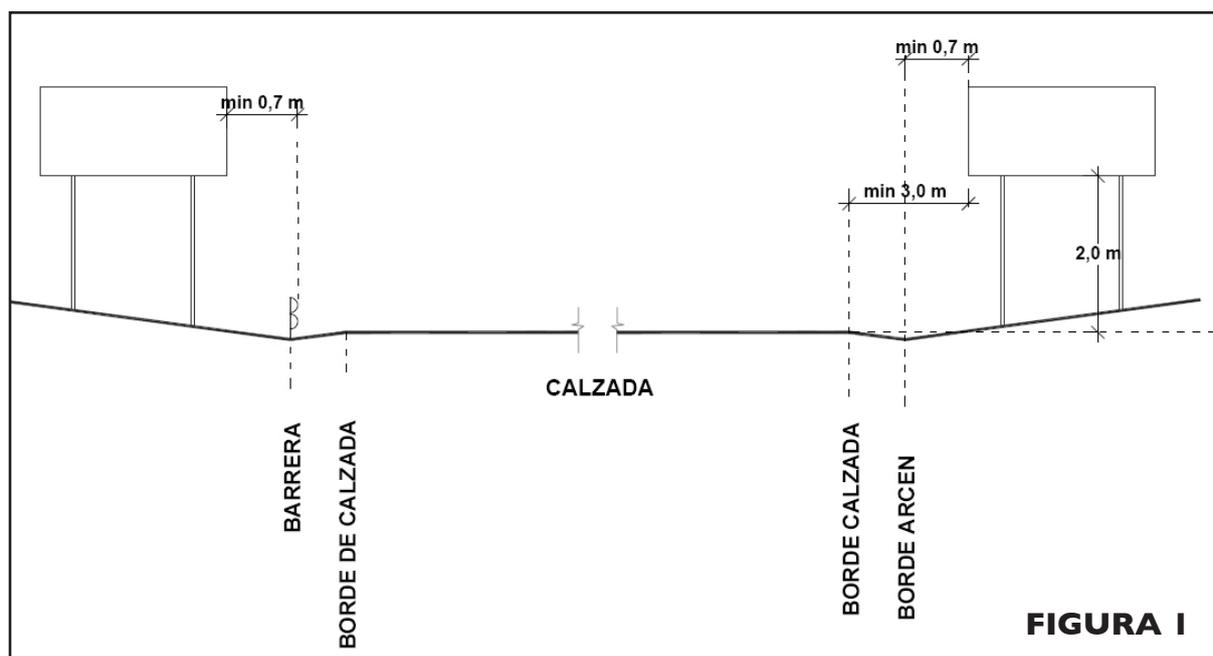
I.1.4. LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS SEÑALES

Los carteles serán siempre laterales a la vía, o carteles flechas situados en las isletas de las intersecciones, quedando por tanto prohibidos los pórticos y las banderolas.

I.1.4.1. Posición transversal: se siguen los mismos criterios incluidos en la norma 8.1.IC señalización vertical.

a) Autopistas o autovías

Carteles laterales: los carteles laterales (preaviso y localización) se colocarán de forma que su borde más próximo a la calzada diste al menos 3 m del borde exterior de esta y 0.7 m del borde exterior del arcén. Con restricciones de espacio (por ejemplo junto a una barrera rígida) el borde más próximo a la calzada de la señal o cartel lateral se podrá colocar a un mínimo de 0,7 m del borde de la restricción más próximo a la calzada, siempre que con ello no disminuya la visibilidad disponible. (figura I).



Carteles flecha: la única posición que pueden adoptar los carteles flecha en autopistas y autovías se explica en la figura 2.

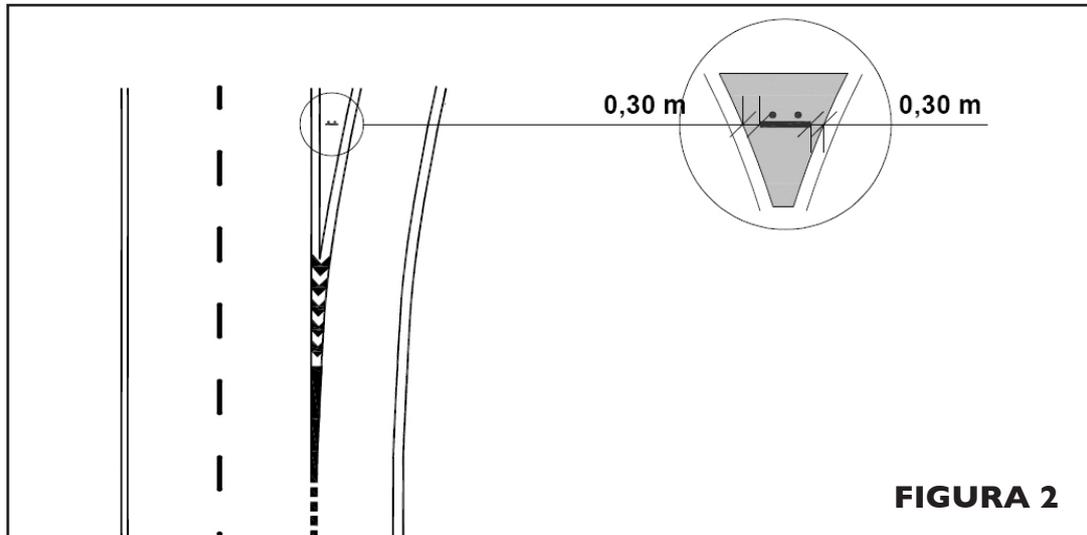
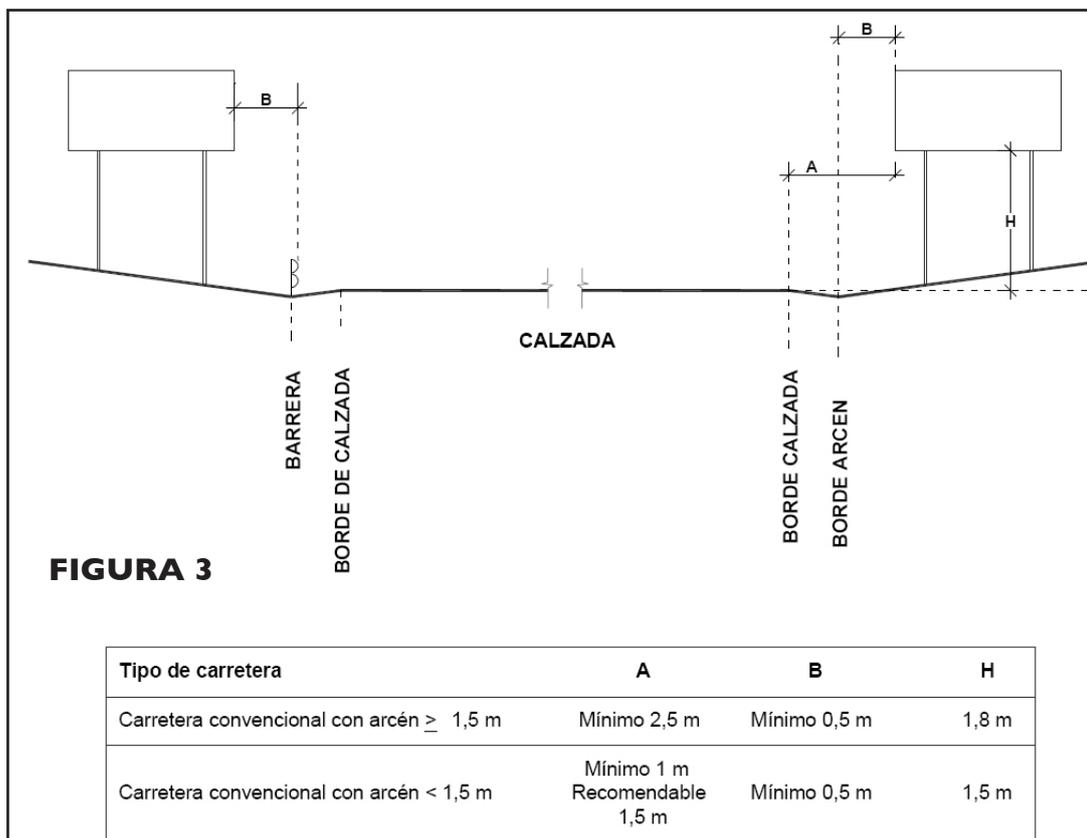


FIGURA 2

b) Carreteras convencionales

Carteles laterales: las señales y carteles situados en los márgenes de la plataforma se colocarán de forma que su borde más próximo diste al menos (figura 3):

- 2.5 m del borde exterior de la calzada, o 1.5 m donde no hubiera arcén, que se podrán reducir a 1 m. previa justificación.
- 0.5 m del borde exterior del arcén.



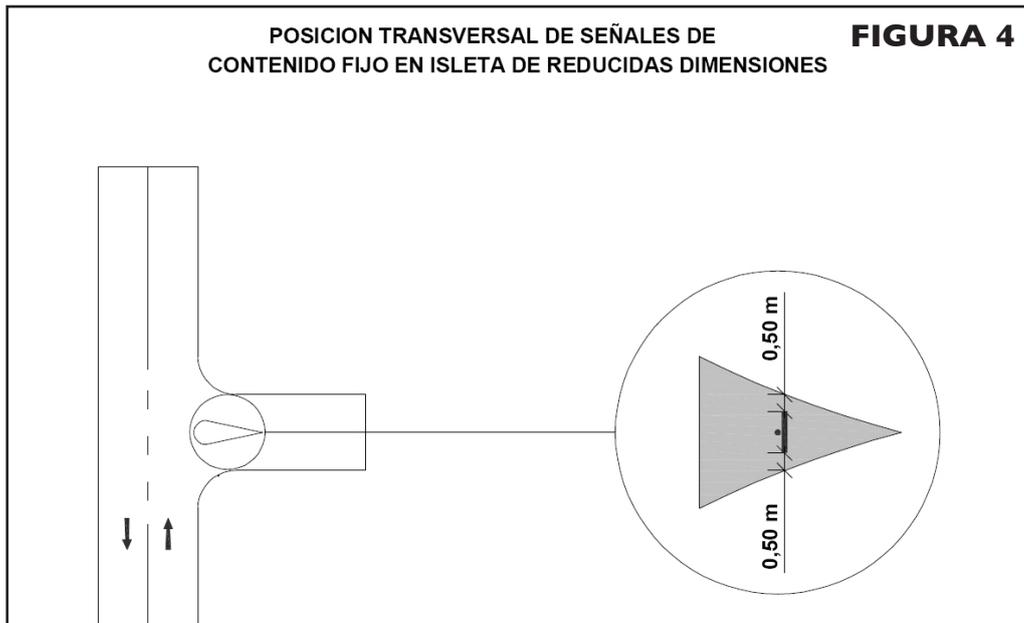
Criterios

de señalización
en función de la ubicación

Cuando existan restricciones de espacio (por ejemplo, junto a una barrera rígida), el borde más próximo de la señal o cartel lateral se podrá colocar a un mínimo de 0.5 m del borde de la restricción más próxima a la calzada siempre que con ello no se disminuya la visibilidad disponible.

En terreno muy accidentado o isletas de reducidas dimensiones, la separación entre el borde de la calzada y el de la señal o cartel más próximo a esta será mayor o igual que 0.5 m (figura 4).

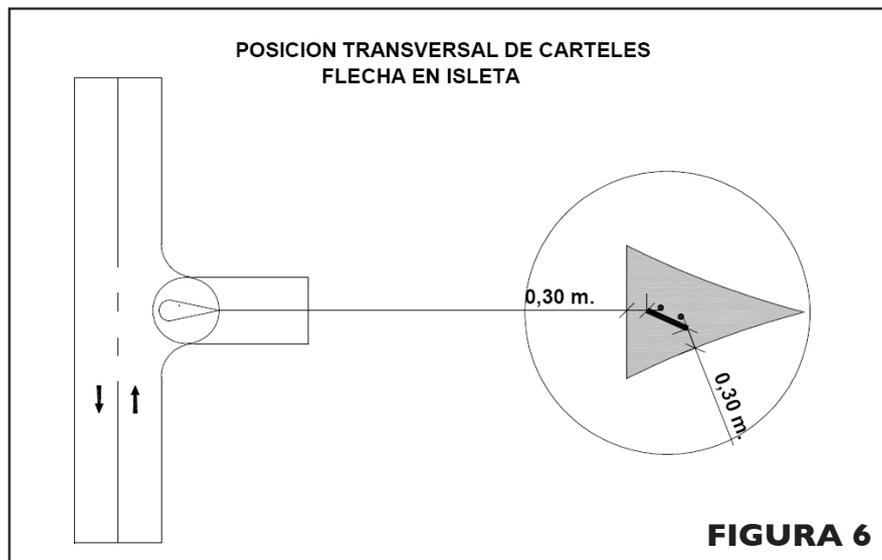
Se evitará que unas señales impidan la visibilidad de otras.



Carteles flecha: los carteles flecha nunca se colocaran sobre cebreados, siendo su ubicación sobre isletas con bordillos.

En función de los distintos usos posibles, los carteles flecha se situarán de acuerdo a las figuras 5 y 6.





I.1.4.2. Altura

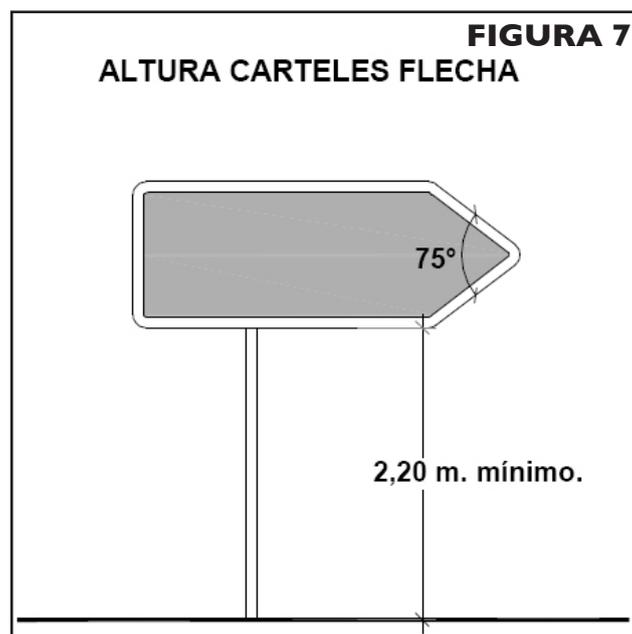
Carteles laterales:

La diferencia de cota entre el borde inferior de la señal o cartel y el borde superior de la calzada será:

- Autopistas y autovías: 2.00 m.
- Carreteras convencionales con arcén $\geq 1,50$ m \rightarrow h = 1,80 m.
- Carreteras convencionales con arcén $< 1,50$ m ó sin arcén \rightarrow h = 1,50 m.

Carteles flecha:

• Los carteles flecha se situarán a una altura de 2,20 m para no entorpecer la visión del tráfico, excepto cuando haya varios apilados, que se podrán colocar dejando libre una altura de 1,70 m (figura 7)



I.2. VÍAS URBANAS

I.2.1. ÁMBITO DE SEÑALIZACIÓN:

La señalización en vías urbanas comprende la señalización en las travesías del suelo urbano, entendiéndose como tal el así calificado en el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico. Este manual, en coherencia con la Ley de carreteras de Castilla y León entiende como travesías aquellos tramos de carretera urbanos en los que existen edificaciones consolidadas al menos en las dos terceras partes de su longitud y un entramado de calles en al menos en uno de los márgenes.

La señalización urbana sirve para orientar al visitante que intenta localizar un destino concreto dentro de una localidad, siendo muy variadas las características de la información a suministrar (oficinas de turismo, monumentos, instalaciones deportivas, lugares de interés-aeropuerto, universidad, ayuntamiento, correos, miradores fotográficos, etc...)

I.2.2. RECURSOS TURÍSTICOS A SEÑALIZAR

En áreas urbanas se señalarán:

- Todos los recursos turísticos en área urbana.
- Aquellos recursos y destinos próximos según proceda de acuerdo a su ámbito de señalización.
- Las señales de continuidad en rutas, preferentemente en la entrada de la población.
- Los carteles de localización, a menos que, siendo compatible con la normativa de la vía y contando con autorización de su titular, se considere más adecuado situarlos fuera de travesía por razones de espacio o visibilidad.
- Los carteles de Fiestas de Interés Turístico Nacional o Internacional.

I.2.3. COMPETENCIA DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES

En las vías cuyo titular es el Ayuntamiento corresponde a los Ayuntamientos el otorgamiento de toda clase de licencias y autorizaciones para la instalación de señalizaciones sobre terrenos colindantes o las situadas en zona de servidumbre o afección de las vías.

En las travesías y tramos urbanos de carreteras del Estado corresponde al Ministerio de Fomento, previo informe del ayuntamiento correspondiente, el otorgamiento de autorizaciones relativas a la propia carretera o a los terrenos y edificaciones colindantes cuando se afecte a los elementos de la carretera o a la zona de dominio público.

I.2.4. LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS SEÑALES

I.2.4.1. Posición transversal

a) Carteles laterales: en zona urbana, la separación entre el borde de la calzada y el de la señal o cartel más próximo a esta será mayor o igual que 0.5 m. Excepcionalmente en vías urbanas con báculos de iluminación, dicha separación puede ser igual a la de aquellos y como mínimo será de 0,3 m (ver figura 4).

Se evitará que unas señales perturben la visibilidad de otras o que lo hagan otros elementos situados cerca del borde de la plataforma.

b) Carteles flecha: Los carteles flechas nunca se colocarán sobre cebreados, siendo necesaria su ubicación sobre isletas con bordillos.

1.2.4.2. Altura

a) Carteles laterales: en zona urbana, si la señal o cartel se situase sobre aceras o zonas destinadas a la circulación de peatones, la diferencia de cota entre el borde inferior de la señal o cartel y dicha acera o zona no será inferior a 2.20 m.

a) Carteles flecha: los carteles flecha empleados se situarán a una altura de al menos 2.20 m para no entorpecer la visión del tráfico, excepto cuando haya varios apilados, que se podrán colocar dejando libre una altura de 1,70 m.

1.3. VÍAS RÚSTICAS

1.3.1. ÁMBITO DE SEÑALIZACIÓN

Se entiende por vías rústicas aquellas vías no pavimentadas situadas fuera de suelo urbano. Se exceptúan de este manual la señalización ubicada dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos por la Junta de Castilla y León, en cuyo caso se remite al manual de señalización editado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

1.3.2. RECURSOS TURÍSTICOS A SEÑALIZAR

- Recursos turísticos en vías rústicas a los que se accede en actividades de senderismo o bicicleta, por vías no pavimentadas.
- Son también recursos turísticos los senderos homologados como Grandes Rutas, Pequeñas Rutas y senderos locales que emplearán su propia señalización, conforme al manual de señalización de la Federación de deportes de Montaña y Escalada. No obstante, se utilizará la señalización prevista en este manual para acceder a puntos de paso de estos senderos.
- Destinos turísticos en rutas de senderismo cuando se accede a ellos por vías no pavimentadas.
- La rutas de bicicleta se señalarán utilizando los manuales de señalización IMBA, ampliamente conocidos en toda Europa. De la misma forma que en el caso anterior, se podrá pre-señalar este tipo de rutas como un recurso turístico utilizando los pictogramas que ese incluyen en el anexo.

1.3.3. COMPETENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES

Compete autorizar la señalización al titular de la vía o sendero, y si fuese preciso ubicar los carteles en los terrenos colindantes a los propietarios de éstos.

1.3.4. LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS SEÑALES

Las señales se situarán en el borde de los caminos. Si no fuese posible, en los terrenos colindantes.

2 Tipología de señales

2.1. SEGÚN SU FUNCIÓN

2.1.1. PRESEÑALIZACIÓN

Con preseñalización indicamos que un recurso o destino se encuentra a cierta distancia en el trayecto, bien en la misma carretera o bien en una carretera que se conecta con la que recorreremos.

Se proponen dos tipos:

- Larga distancia: señales de confirmación, en las que se precisa en el subcartel inferior la distancia en km.
- Corta distancia: ante la inminente proximidad del desvío para acceder a la carretera en la que se encuentra el destino o recurso turístico, se sitúa en la parte superior un subcartel indicando la distancia al desvío en metros (esta distancia será inferior o igual a 1000 m).

2.1.2. DESVÍO

Indican un cambio de carretera en el recorrido. Hay dos tipos:

- Flechas: situadas en la propia intersección y que se colocarán preferentemente, en intersecciones exentas de otro tipo de señalización.
- En los casos en los que ya exista señalización en el cruce, a fin de evitar que se superponga información direccional con la turística, se utilizarán preferentemente preavisos idénticos a los indicados en el apartado anterior, incluyendo además la dirección que se debe tomar en el cruce para acceder al recurso. La dirección se precisa detallando en la preseñalización la localidad hacia la que debemos dirigirnos en el cruce para acceder al recurso.

2.1.3. LOCALIZACIÓN

Señalización a la entrada de localidades o a la llegada a los recursos.

2.2. SEGÚN EL MOTIVO A SEÑALIZAR

2.2.1. RECURSOS TURÍSTICOS

2.2.2. DESTINOS TURÍSTICOS

2.2.3. ÁMBITOS GEOGRÁFICOS Y RUTAS DE INTERÉS TURÍSTICO

Esta diferenciación se refleja en los carteles, tal como se describe a continuación.

2.2.1. RECURSOS

RIT

RECURSOS DE INTERÉS TURÍSTICO

Cualquier recurso con capacidad de atracción turística durante todo el año o bien aquellas actividades turísticas, culturales o deportivas que se desarrollen durante un periodo significativo de tiempo. Se incluyen aquí los BIC declarados en la categoría “monumento”.

REIT

RECURSOS DE ESPECIAL INTERÉS TURÍSTICO

Tendrán esta consideración:

- **Recursos Patrimonio Mundial.**
- **Recursos cuyo número de visitantes anual sea superior a 50.000 visitantes.**
- **Bienes de interés Cultural incoados o declarados conforme a la Ley de Patrimonio de Castilla y León en las categorías de Jardín Histórico, Vía Histórica y Zona arqueológica.**

* ver enlaces de interés en Anexo 6

RECURSOS

RIT

REIT

PRESEÑALIZACIÓN

Diseño C

Indicación de recursos fuera de área urbana. En el texto superior se puede precisar información adicional.

Diseño D

Los recursos de especial interés turístico se señalan con cartel vistarama. Su categoría viene establecida por la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León en el caso de monumentos declarados o incoado expediente como Jardín Histórico, Vía Histórica y Zona arqueológica. Así mismo se consideran recursos de especial interés los declarados Patrimonio Mundial por la Unesco y aquellos recursos que reciban anualmente más de 50.000 visitas.

PRESEÑALIZACIÓN

Diseño G

SUELO RÚSTICO

En espacios Naturales no protegidos se podrán señalar los desvíos a los recursos. Para recursos situados en Espacios Naturales Protegidos se estará a lo dispuesto en el Manual de Señalización de Espacios Protegidos.

FLECHAS

Diseño E

En intersecciones de carretera interurbana para cualquier tipo de recurso fuera de suelo urbano.

Diseño E

En intersecciones de carretera interurbana para recurso de especial interés turístico dentro de la población.

FLECHAS

ÁREAS URBANAS

RECURSOS SEÑALIZADOS INDIVIDUALMENTE

CONJUNTOS URBANOS

En ÁREA URBANA se utiliza señalización AIMPE, añadiendo a la señalización clásica un pictograma identificativo del tipo de turismo.

LOCALIZACIÓN

Diseño B

Cartel identificativo del recurso. Colores de fondo AIMPE según su tipología.

Cartel situado a la entrada de la localidad identificando los BIC de la localidad con un máximo de 3. Si tiene más de 3, la localidad se considera destino de especial interés (DEIT) y en lugar de este cartel se pondría un vistarama.

Diseño D

Cartel destinado a fiestas de interés turístico internacional, nacional o regional. Se ubica en áreas urbanas.

LOCALIZACIÓN

EXPLICATIVO

Para aquellas Entidades locales que no dispongan de un diseño de cartel explicativo del recurso, se podrá utilizar el propuesto por este manual.

Diseño F

EXPLICATIVO

Inscripciones sobre la señalización existente en carretera y autovía.

APROVECHAR SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

* el criterio de posición de flechas se establece según el art. 4.3.3. de la norma 8.1-I-C para carreteras y el 3.3.3. para autovías.

2.2.2. DESTINOS

DIT

DESTINOS DE INTERÉS TURÍSTICO

Cualquier población o área que contiene recursos de interés turístico.

DEIT

DESTINOS DE ESPECIAL INTERÉS TURÍSTICO

Tendrán esta consideración:

- Poblaciones que disponen de 3 o más bienes de interés cultural declarado de acuerdo a la Ley de Patrimonio de Castilla y León.
- Bienes de Interés Cultural incoados o declarados conforme a la Ley de Patrimonio de Castilla y León en las categorías de **Conjunto Etnológico**, **Conjunto Histórico**, **Sitio Histórico** y **Paisaje pintoresco**.

* ver enlaces de interés en Anexo 6

DESTINOS

DIT

DEIT

Los vistaramas se reservan a bienes de especial interés turístico. Su categoría viene establecida por la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León en el caso de monumentos declarados o incoado expediente como Conjunto Etnológico, Conjunto Histórico, Sitio Histórico y Paisaje pintoresco. Así mismo se consideran destinos de especial interés las poblaciones que tienen en su área urbana tres o más BIC.

AUTOVÍA



PRESEÑALIZACIÓN

Diseño D



* inserción de km opcional; en ese caso el DEIT se justificará a la izquierda y los km a la derecha.

Diseño D

En aquellas localidades que no reúnan las condiciones de destino de especial interés turístico pero que dispongan de atractivos turísticos en su localidad podrán colocarse a la entrada un cartel con un máximo de 3 pictogramas indicando sus atractivos turísticos.



* con 1 ó 2 pictogramas se podrá aumentar el tamaño de los mismos hasta un 50%.

Diseño D

A la entrada de las localidades de especial interés, preferiblemente en suelo urbano se podrá ubicar un cartel vistarama.

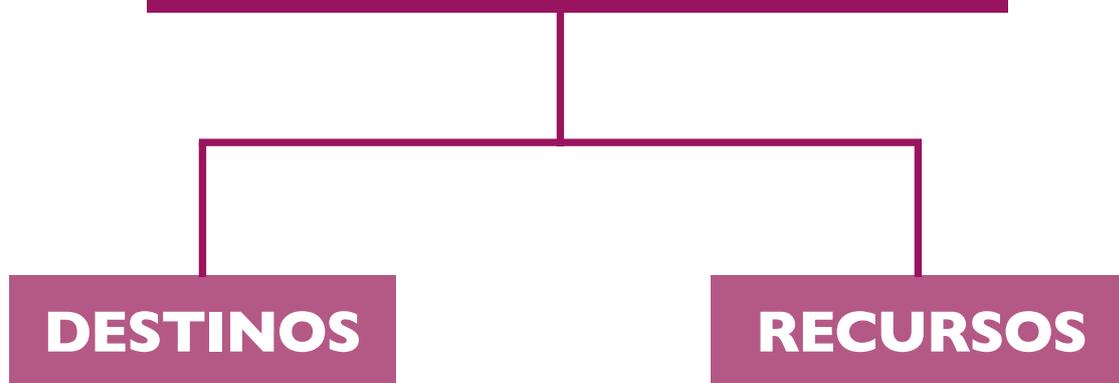


Diseño D

LOCALIZACIÓN

LOCALIZACIÓN

2.2.3. ÁMBITOS Y RUTAS



* ver enlaces de interés en Anexo 6

AMBITOS/RUTAS

DESTINOS

RECURSOS

PRESEÑALIZACIÓN



DEIT EN RUTAS O ÁMBITOS
Cartel de confirmación que indica a que distancia en km nos encontramos a la localidad que se encuentra en la ruta o ámbito. El segundo caso indica distancia la desvío.

Diseño D

CONTINUIDAD EN RUTA
Cartel de confirmación que indica a que distancia en km nos encontramos a la ruta o ámbito. El segundo caso indica distancia la desvío.



Diseño B



Recursos de especial interés incluidos en ruta o ámbito. En ámbitos SISTHO se podrán señalar los recursos más representativos, pero el vistarama será el que representa el ámbito.



Diseño D

Los recursos que no son de especial interés solo podrán señalarse en carretera si están fuera de suelo urbano.



Diseño C

PRESEÑALIZACIÓN

SUELO RÚSTICO



SUELO RÚSTICO: En espacios Naturales no protegidos se podrán señalar los desvíos a los recursos. Para recursos situados en Espacios Naturales Protegidos se estará a lo dispuesto en el Manual de Señalización de Espacios Protegidos.



Diseño B



Diseño B

SUELO RÚSTICO



LOCALIZACIÓN

DEIT EN RUTAS Y ÁMBITOS



Diseño D

A la entrada del ámbito o en su interior, al inicio de la ruta o en su recorrido podrán colocarse carteles vistarama con la imagen identificativa de los mismos en el vistarama.

DIT

En aquellas localidades que no reúnan las condiciones de destino de especial interés turístico pero que dispongan de atractivos turísticos en su localidad podrán colocar a la entrada un cartel con un máximo de 3 pictogramas indicando sus atractivos turísticos. Si alguno de los atractivos tiene relación con la temática de la ruta o el ámbito se incluirá el nombre de la ruta o el ámbito en la parte inferior.



Diseño D

* con 1 ó 2 pictogramas se podrá aumentar el tamaño de los mismos hasta un 50%.

FLECHAS: se ubican preferentemente en intersecciones exentas de otro tipo de señalización. Si en el cruce existe señalización se utilizará preseñalización.

Se señalizan recursos aislados incluidos con el objeto del ámbito o ruta, o recursos urbanos incluidos en un ámbito SISTHO.



Diseño E

Cartel situado a la entrada de la localidad incluida en un ámbito o ruta identificando los BIC de la localidad con un máximo de 3. Si tiene más de 3, la localidad se considera destino de especial interés (DEIT).



Para aquellas Entidades locales que no dispongan de un diseño de cartel explicativo del recurso, se podrá utilizar el propuesto por este manual.



Diseño F

FLECHAS

LOCALIZACIÓN

EXPLICATIVO

Anexo 1

diseño de carteles

A. ELEMENTOS Y PARÁMETROS COMUNES A DIFERENTES CARTELES

A.1. TEXTOS Y CARACTERES

A.2. PROPIEDADES REFLECTANTES

A.3. PICTOGRAMAS

A.4. ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN DE USO FRECUENTE

B. SEÑALIZACIÓN URBANA TIPO AIMPE (DISEÑOS B)

C. PREAVISOS EN CARRETERA CONVENCIONAL (DISEÑOS C)

D. VISTARAMAS Y CARTELES DE GRANDES DIMENSIONES (DISEÑOS D)

E. FLECHAS (DISEÑOS E)

F. PANELES EXPLICATIVOS (DISEÑOS F)

G. SEÑALIZACIÓN RÚSTICA (DISEÑOS G)

A ELEMENTOS Y PARÁMETROS COMUNES A DIFERENTES CARTELES

A.1. TEXTOS Y CARACTERES

FUENTE

En todas la cartelerías que se proponen en este manual se dispondrá fuente CCRIGE, salvo en los carteles de Bienvenida a la Comunidad, en los que el texto forma parte del conjunto de la imagen.

SEPARACIÓN ENTRE LETRAS

Dado un alfabeto, la separación entre dos letras debe ser la misma, no obstante es admisible disminuir la distancia entre el final de una letra y principio de la siguiente, siempre que la disminución no sea superior al 20% y se efectue en igual proporción en todas las separaciones de una palabra. (Consultar en anexo correspondiente anchura de letras). Cuando una palabra es demasiado larga se debe recurrir a las siguientes soluciones:

1. Utilizar abreviaturas
2. Si se trata de un nombre compuesto disponerlo en dos líneas
3. Disminuir la separación entre letras
4. Disminuir tipo de letra
5. Aumentar tamaño del cartel.

JERARQUIZACIÓN DE TEXTOS. TEXTOS EN DOBLE LÍNEA

La velocidad de la carretera determina la altura de texto Hb, parámetro básico de diseño. En un cartel habrá uno o más textos principales con esta dimensión y también puede haber textos de menor tamaño. La reducción máxima para el texto secundario podrá ser de un 70% en señalización urbana y 80% en el resto (4/5 Hb). La separación entre dos líneas de un mismo texto será como mínimo 1/2 Hb.

MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS

Se seguirán las siguientes reglas:

Mayúsculas:

- Nombres propios de país, ciudad, pueblo en áreas urbanas.
- Nombres propios de localidades en carteles de localización.
- Nombres de Rutas y Ámbitos de interés turístico.

Minúsculas:

- Nombres comunes (parque, calle, observatorio...)
- Nombres propios de recursos, salvo la primera letra que será mayúscula.

TOLERANCIAS

Por razones de uniformidad con carteles contiguos, o por necesidades constructivas (carteles formados por lamas), se podrán variar hasta en un 25 %, en más o menos, las separaciones y tamaño de las letras indicadas en este manual.

TAMAÑO Y POSICIÓN DE TEXTO

Se definen las siguientes alturas básicas (Hb) para las letras contenidas en los carteles:

- Carteles laterales situados en carreteras convencionales: 240 mm
- Carteles laterales situados en autopistas o autovías: 300 mm
- Carteles flecha: 150 mm
- Carteles urbanos: 100 mm

La altura de los caracteres contenidos en los subcarteles superiores en los preavisos será igual a los 4/5 de la Hb del cartel.

Cuando el nombre del destino o recurso a señalar sea compuesto, se utilizará como norma general un tamaño de letra igual a Hb. Si por razones de espacio se necesitase disminuir la superficie del cartel, la parte del nombre compuesto que sea menos importante destacar se podrá reducir a un tamaño de letra igual a 3/4 de Hb.

La altura correspondiente a la distancia en kilómetros que resta al destino o recurso será igual a Hb.

A.2. PROPIEDADES REFLECTANTES

Todos los elementos (fondo, caracteres, orlas, símbolos y pictogramas) de los paneles deberán ser retrorreflexivos en su color, exceptuando los colores negro y azul oscuro.

El nivel mínimo de retrorreflexión exigido es el mismo que marca la norma 8.1-IC para los carteles dependiendo del tipo de carretera donde nos encontremos:

- Autopistas, autovías y zona periurbana (travesías y circunvalaciones): Clase RA3
- Carretera convencional: Clase RA2

A.3. PICTOGRAMAS

Los pictogramas genéricos deberán ajustarse a los señalados y representados en este manual. En casos excepcionales y justificados, y con la aprobación de la Dirección General de Turismo de la Junta de Castilla y León, se podrán adoptar otros tipos de pictogramas universalmente reconocidos.

Los pictogramas/vistaramas particulares se diseñarán y serán únicos para cada nueva ruta o para cada nuevo ámbito, salvo aquellos ya existentes (e.j. pictograma Camino de Santiago o pictograma de Patrimonio Mundial).

Las inscripciones llevarán 2 pictogramas:

PICTOGRAMA Y TEXTO TIPOTURISMO PICTOGRAMAS



PT P

PT: pictograma de tipo de turismo.

P: pictograma genérico. Consultar anejo en este manual.

A/R: pictograma

A ELEMENTOS Y PARÁMETROS COMUNES A DIFERENTES CARTELES

A.4. ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN DE USO FRECUENTE

- (1) CAJETINES DE DISTANCIA
- (2) CAJETÍN DE IDENTIFICACIÓN DE LA CARRETERA
- (3) INSCRIPCIONES DE RECURSO
- (4) ORLA
- (5) SUBCARTELES INDICATIVOS DE DIRECCIÓN
- (6) FLECHA

(2) en el texto superior debe poner poner información adicional en lugar de cajetín de identificación de la carretera



(1) CAJETINES COMPLEMENTARIOS DE DISTANCIA

Son subcarteles situados en la parte superior del panel que indican la distancia a la salida en metros. Tienen fondo blanco y color de orla y texto en negro.

Anchura de orla: la misma que el cartel.

Tamaño de texto: $4/5 H_b$.

Esta inscripción no computa al número de total de inscripciones del cartel.



(2) CAJETÍN DE IDENTIFICACIÓN DE UNA CARRETERA

La altura de los caracteres que figuren en un cajetín de **identificación de una carretera**, o de itinerario europeo, no será inferior a los cuatro quintos de la altura de las mayúsculas de mayor tamaño del cartel al que acompañe el cajetín. El cajetín se podrá situar encima o lateralmente de los destinos asociados a él. Tamaño de pictograma: $3/2 H_b$.



(3) INSCRIPCIONES DE RECURSO

Son textos acompañados de un pictograma enmarcados con un fondo de color según criterios de señalización AIM-PE sobre carteles con fondo blanco en carretera convencional y azul en autovía.

Se emplean:

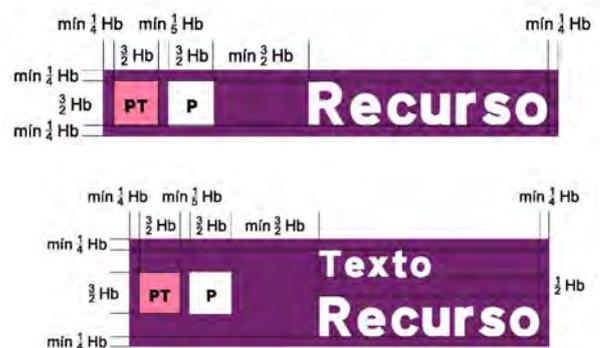
- Cuando los recursos de especial interés turístico, las rutas o ámbitos de interés turísticos se apostillan debajo de un texto principal indicativo de la localidad.
- Cuando se señala un recurso en carretera que no se encuentra en ámbito urbano, generalmente en carteles de preaviso.
- En recursos situados o no en centro urbano representativos de un ámbito, generalmente en carteles de preaviso.

Márgenes: Las palabras, números o símbolos inscritos en cajetines de identificación de una carretera, o en recuadros de color distinto al del fondo del cartel, dejarán un margen (respecto de los bordes del recuadro) **no inferior a la cuarta parte de la altura de las letras mayúsculas empleadas** o, en su defecto, de las letras minúsculas altas como, por ejemplo la 'l' o la 'h'.

El tamaño de texto: $4/5 H_b$

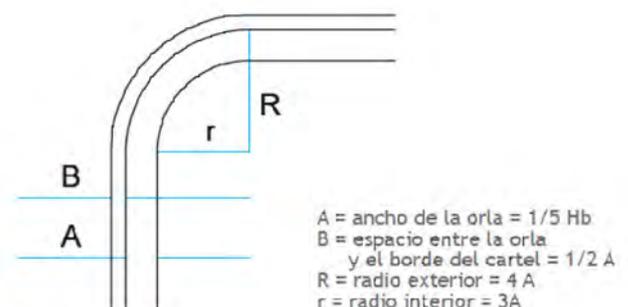
El tamaño de pictograma: $3/2 H_b$

La separación entre textos será $1/2 H_b$



(4) ORLAS

Para su diseño, se parte de la altura de texto máxima H_b .



A ELEMENTOS Y PARÁMETROS COMUNES A DIFERENTES CARTELES GEOMETRÍAS, VISTARAMAS Y COLORES AIMPE

(5) SUBCARTEL INDICATIVO DE DIRECCIÓN

Este tipo de señalización es sustitutiva de la utilización de flecha en el cruce. Se dispone un subcartel inferior de fondo blanco y orla y textos en negro, indicando la dirección a seguir para alcanzar el recurso. Consta de uno o de dos textos verticales alineados a la izquierda si la dirección a tomar es a la derecha, alineados a la derecha si la dirección a seguir es la izquierda. Puede ir integrado en el cartel si éste tiene fondo blanco o ir independiente rodeado íntegramente por una orla.

El margen lateral coincide con el del cartel principal.

Tamaño de texto: $4/5$ Hb

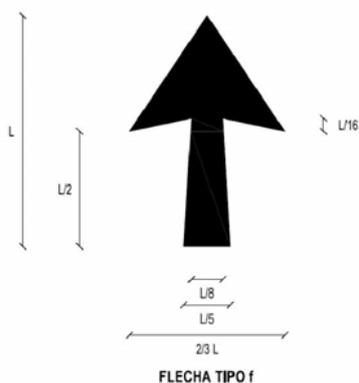
Texto superior en cursiva.

Separación entre líneas: mínimo $1/2$ Hb.



(5) FLECHAS EN CARTELES VISTARAMA Y PRESEÑALIZACIÓN

Su diseño es idéntico a la flecha *f* de la norma 8.1. IC.

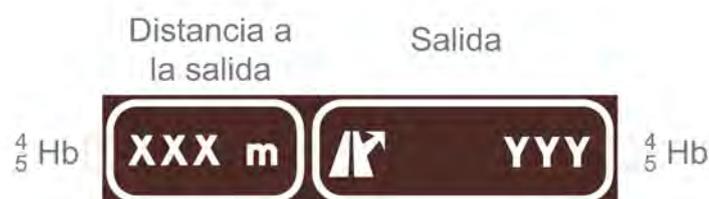


* con carácter general se podrán usar los siguientes tamaños de flecha:

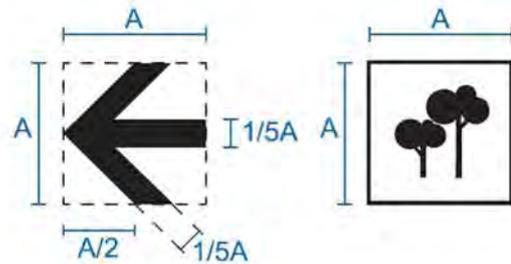
L CARRETERA: 600 MM

L AUTOVÍA: 900 MM

SALIDA EN AUTOVÍA



FLECHAS EN CARTELES URBANOS



$$A = 2/3H$$

H = ALTURA DEL MÓDULO

CRITERIO COLORES AIMPE

	PANTONE	INDICACIONES
AZUL	BLUE 072C	Autopista o autovía
BLANCO	BLANCO	Otros lugares y vías.
AMARILLO	YELLOW C,	Interés no monumental ni geográfica, tales como campings, aeropuertos, servicios en general.
NARANJA	ORANGE 021C	Lugares de interés deportivo
VIOLETA	PURPLE C	Interés monumental o cultural.
VERDE	363C	nombres de calles y plazas
MARRÓN	160 C	Interés geográfico o ecológico.
GRIS	COOL GRAY 9C	Zonas industriales, fábricas.
NEGRO	NEGRO	Orlas y textos en fondos claros

VISTARAMAS

Los vistaramas son las imágenes representativas de los recursos y destinos de especial interés. Así mismo podrán tener vistaramas los ámbitos y las rutas. Estas imágenes se diseñarán para cada uno de ellos de forma expresa salvo:

- Los parques naturales cuya imagen será la representativa de la Red de Espacioa Naturales de Castilla y León.
- las fiestas de Semana Santa, cuyo vistarama se incluye en este manual.
- Los recursos más representativos de ámbitos SISTHO que podrán señalizarse con cartel vistarama con la peculiaridad de que su imagen representativa será la misma para todos ellos y coincidente con la del ámbito.

B SEÑALIZACIÓN URBANA TIPO AIMPE

UTILIZACIÓN

Los carteles de señalización urbana se componen de subcarteles superpuestos horizontalmente. Las indicaciones para la señalización urbana de este manual son de tipo AIMPE. Los subcarteles habitualmente se componen de dos láminas y el tamaño de letra suele ser Hb=100.

Nº máximo de inscripciones: 6.

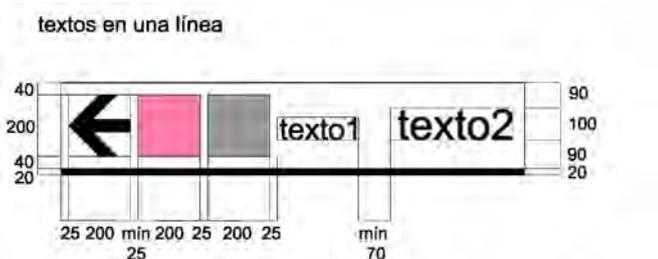
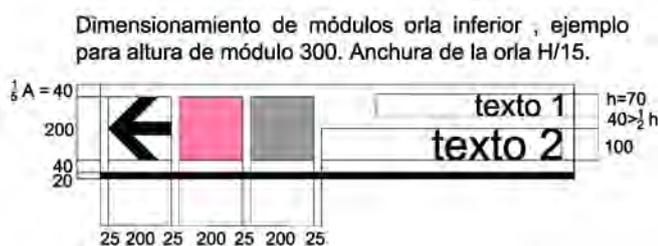
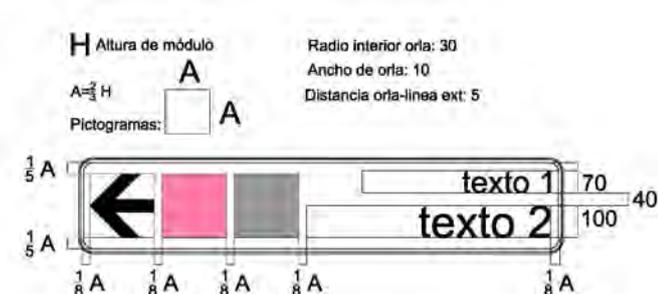
DESCRIPCIÓN

Se disponen en áreas urbanas como módulos que pueden mostrarse individualmente cuando sólo se indica una dirección o en módulos. En los conjuntos se presentan diferentes destinos, no sólo turísticos y se agrupan con un orden que se describe a continuación.

DIMENSIONAMIENTO DE MÓDULOS

El parámetro básico de dimensionamiento del módulo es su altura. Es habitual que el módulo esté compuesto por dos lamas de aluminio (175 mm altura de lama) o chapa embutida de 300 mm de altura. Hay dos tipos de modelos de orla y de orla inferior.

COMPOSICIÓN DE CONJUNTOS Y MÁRGENES



Color del texto y orla Blanco para fondos oscuros: marrón, morado y negro para fondos claros: blanco, naranja, gris.

PRIORIDAD EN LA DISPOSICIÓN DE SUB-CARTELES

I. PRIORIDAD SEGÚN DIRECCIÓN

1ª Continuar en la misma dirección.



2ª 45°. Giro a la izquierda.



3ª Giro a la izquierda.



4ª 45° Giro a la derecha.



5ª Giro a la derecha.



2. PRIORIDAD CROMÁTICA

Dentro de cada dirección los módulos se ordenarán -también de arriba abajo- según el siguiente criterio atendiendo al color de fondo:

- AZUL**. Autovías y Autopistas (S-760).
- BLANCO**. Otros lugares y vías (S-770).
- AMARILLO**. Lugares de Interés para Viajeros (S-710).
- NARANJA**. Lugares de Interés Deportivo o Recreativo (S-720).
- ROSA**. Lugares de Interés Monumental o Cultural (S-740).
- VERDE**. Lugares de la Red Vial Urbana (S-700).
- MARRÓN**. Lugares de Carácter Geográfico o Ecológico (S-730).
- GRIS**. Zonas de Uso Industrial (S-750).

SITUACIÓN DE FLECHAS Y SÍMBOLOS

Las flechas se situarán en el extremo del módulo que corresponda a la dirección que indiquen, excepto cuando la indicación es de frente -flecha hacia arriba-, en que normalmente se situarán en el lado derecho, a no ser que el módulo inmediatamente inferior contenga una flecha hacia la derecha, en cuyo caso se situarán en el extremo izquierdo.



B SEÑALIZACIÓN URBANA

CASOS ESPECIALES

CASOS ESPECIALES

Para la señalización de productos turísticos novedosos como rutas o ámbitos se han incluido diseños basados en su mayor parte en criterios AIMPE.

DESTINO EN ÁMBITO O RUTA



RECURSO EN ÁMBITO O RUTA



CONTINUIDAD EN RUTAS (*)

H: altura de módulo

H=2 lamas, máximo 4 poblaciones de destino

A=2/3 H - 3/5 H



CONTINUIDAD EN RUTAS CASO BIFURCACIÓN(*)

H: altura de módulo

H=2 lamas, máximo 4 poblaciones de destino

A=2/3 H - 3/5 H



LOCALIZACIÓN. DESTINO CON 2 BIC

Se dispone en la parte superior el escudo del Ayuntamiento.

E= Escudo del Ayuntamiento.

Si el destino formase parte de un ámbito o ruta se dispone este con su pictograma en la parte superior, siempre que estos recursos sean coherentes con la definición del ámbito o ruta.

H: altura de módulo

H=2 lamas, máximo 4 poblaciones de destino

A=2/3 H - 3/5 H



RECURSOS EN ÁMBITO O RUTA (*)

H: altura de módulo

H=2 lamas, máximo 4 poblaciones de destino en la ruta

A=2/3 H - 3/5 H



RECURSOS EN ÁMBITO PATRIMONIO MUNDIAL(*)

H: altura de módulo

H=2 lamas, máximo 4 poblaciones de destino en la ruta.

A=2/3 H - 3/5 H



(*) Si bien estos carteles se colocarán generalmente en suelo urbano. Podrán ocasionalmente situarse en áreas interurbanas, en cuyo caso se tendrá en cuenta la velocidad del tramo adaptando la altura de letra en coherencia con ésta.

C PREAVISOS EN CARRETERA CONVENCIONAL

UTILIZACIÓN

Como sustitución a flechas en los cruces, cuando en este se encuentra ya algún tipo de señalización direccional o para señalar recursos aislados en áreas no urbanas y para señalar los principales recursos representativos de un Ámbito de interés turístico.

DESCRIPCIÓN

Son carteles de fondo blanco, orla y texto negro que suelen integrar inscripciones con color según señalización AIMPE, cajetines o subcartel direccional.

	Recurso	Texto Superior	PICTOGRAMA TIPO TURISMO	PICTOGRAMA "P"
RIT (Recurso de interés turístico)	Fuera de área urbana	Sin información adicional	DEPENDE	El asociado al recurso. Ver anexo "Pictogramas".
		Información adicional (ej. Mirador Ornitológico) Letras minúsculas		
	Recurso fuera de área urbana en un ámbito o ruta	ÁMBITO O RUTA (En Letras mayúsculas)	DEPENDE	El del ámbito o ruta Salvo las casas del Parque de la Red de Espacios Naturales que tienen su propio diseño.

Anexo 1

C PREAVISOS EN CARRETERA CONVENCIONAL

INSTRUCCIONES DE DISEÑO

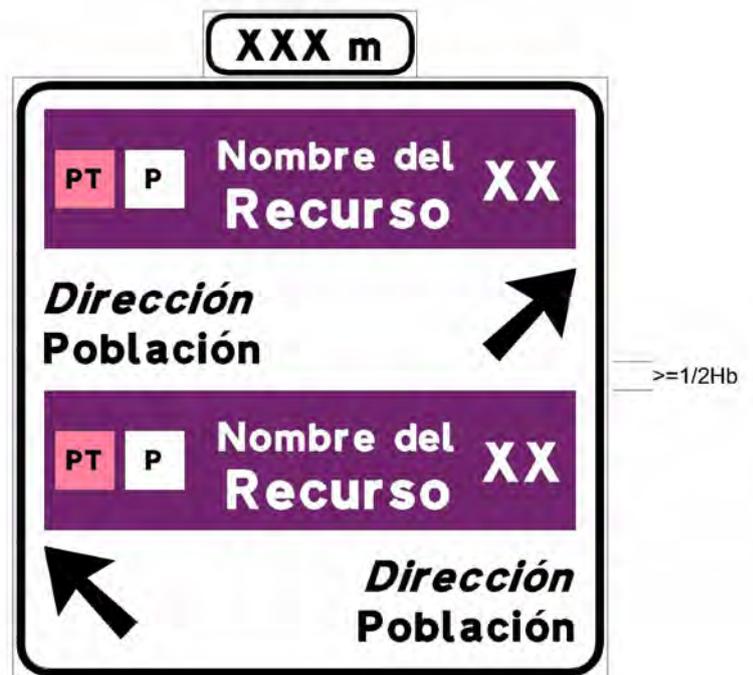
Los márgenes, tanto laterales como superior o inferior, entre las palabras, números, flechas o símbolos y las orlas de las señales, carteles o subcarteles, no serán inferiores a un metro de la altura de las letras mayúsculas empleadas (recomendable dos tercios de Hb), o en su defecto, de las letras minúsculas altas (como, por ejemplo, la 'l' o la 'h').

Se exceptúan de lo anterior: los carteles flecha y las palabras, números o símbolos inscritos en cajetines de identificación de una carretera, o en recuadros de color distinto al del fondo del cartel donde se aplicarán los márgenes establecidos en el apartado A.4 (3) del Anexo I.

Las flechas a utilizar serán f-1, f-2, f-3, f-4 y f-5 según Norma 8.1.IC.



Las flechas a utilizar serán f-1, f-2, f-3, f-4 y f-5 según Norma 8.1.IC.



EJEMPLOS



Caso de RIT fuera de zona urbana. En este caso se precisa información adicional "mirador ornitológico".



Caso de RIT fuera de zona urbana incluido en un ámbito. En las casas del Parque se utiliza el pictograma de diseño particular de cada parque.



Caso de RIT fuera de zona urbana, no se precisa información adicional. Se podría reducir la altura del cartel.



Caso de RIT fuera de zona urbana e incluido dentro de una ruta. El pictograma PT debería ser el pictograma identificativo de la ruta.

D DISEÑO DE VISTARAMAS Y CARTELES DE GRANDES DIMENSIONES

UTILIZACIÓN

Destinos y recursos de especial interés, carteles de bienvenida a la Comunidad y destinos que sin ser de especial interés turístico ofrecen atractivos turísticos.

DESCRIPCIÓN

Los carteles de bienvenida a la Comunidad tienen dimensiones y diseño fijos. Se sitúan en carreteras de titularidad de la Comunidad en sentido de entrada a esta desde otras Comunidades Autónomas o Portugal.

Los carteles vistarama se reservan a recursos de especial interés, destinos de especial interés y recursos y destinos de especial interés incluidos en ámbitos y rutas. Son de fondo marrón, orla y letras en blanco y vistarama del recurso, destino, ruta o ámbito según corresponda. Los vistaramas son imágenes personalizadas.

CARTELES DE BIENVENIDA A LA COMUNIDAD



BIENVENIDA A LA COMUNIDAD

dimensiones 200*1500

márgenes superior e inferior :200

imagen corporativa, fondo blanco, orla negra.

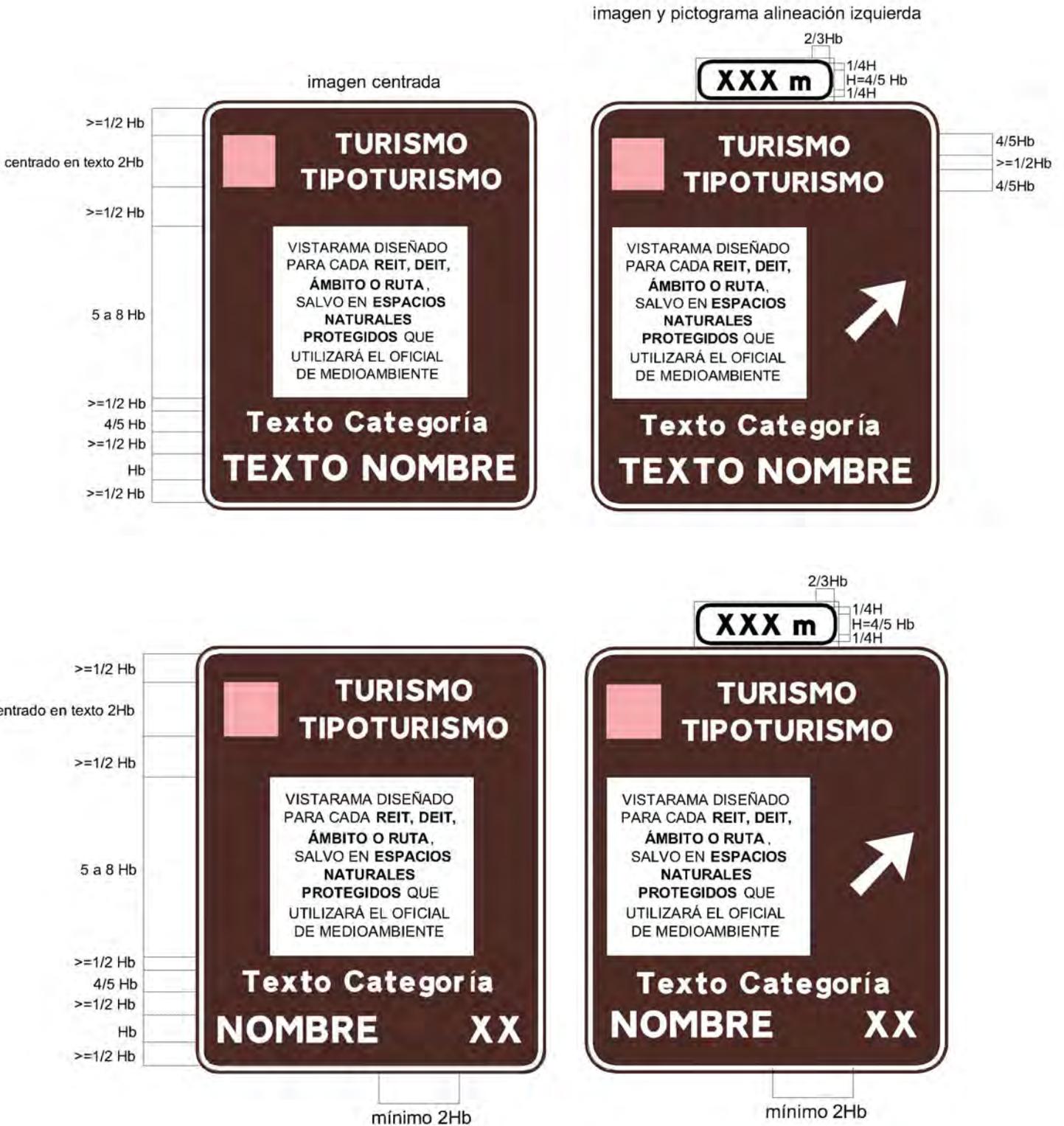
CARTELES PARA DIT, CON ATRACTIVOS TURÍSTICOS



Anexo 1

D DISEÑO DE VISTARAMAS Y CARTELES DE GRANDES DIMENSIONES

VISTARAMAS PARA DEIT, REIT, ÁMBITOS Y RUTAS



D DISEÑO DE VISTARAMAS Y CARTELES DE GRANDES DIMENSIONES

RECURSOS DE ESPECIAL INTERÉS TURÍSTICO (REIT)



Recurso Patrimonio Mundial. Se incluye pictograma oficial de la UNESCO junto con su nombre.



Recurso con más de 50.000 visitas anuales.



Recurso de interés turístico por estar declarado conforme a la Ley de Patrimonio como "Jardín Histórico", "Vía Histórica" o "Zona Arqueológica"



Cartel de Fiestas contiene unalínea de texto más en la que se precisa en nombre de la Fiesta. El vistarama a utilizar será el diseñado para cada tipo de fiesta. Se incluye en este manual el vistarama para las Fiestas de Semana Santa.

DESTINOS DE ESPECIAL INTERÉS TURÍSTICO (DEIT)



Destino de interés turístico por tener 3 o más BIC.



Destino de interés turístico por estar declarado conforme a la Ley de Patrimonio como "Sitio Histórico", "Conjunto Histórico" o "Conjunto Etnológico".

ÁMBITOS Y RUTAS DE INTERÉS TURÍSTICO



(1) Cartel a incluir a la entrada o en el interior de un Espacio Natural Protegido, el vistarama a utilizar será el genérico de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Medioambiente. La categoría puede ser "Parque Natural", "Parque Nacional", "Parque Regional", "Monumento Natural".



(2) Cartel a la entrada o en el interior de un ámbito. No se indica categoría.



(3) Cartel a lo largo de una ruta. En este caso se precisa categoría por ser Patrimonio Mundial.



(4) Cartel de preaviso en desvío, previo a la intersección, para indicarla entrada en un ámbito.

SEÑALIZACIÓN DE RUTAS Y ÁMBITOS:
1. Carteles generales de la ruta o el ámbito (1), (2) y (3).
2. Carteles que indican desvío hacia un ámbito (3).
3. Carteles que indican recursos de especial interés en un ámbito o ruta.(4).
4. Destinos de especial interés incluídos en un ámbito o ruta (5), (6) y (7).

REIT EN ÁMBITOS Y RUTAS DEIT EN ÁMBITOS Y RUTAS



(5) Cartel de preaviso en desvío, previo a la intersección, para indicar un recurso de especial interés. En este ejemplo se consideran de especial interés recursos representativos del ámbito SISTHO.



(6) Cartel de preaviso, previo a la intersección, a una localidad incluida en una ruta. En este caso la localidad no se considera destino de especial interés turístico, por lo que se utiliza vistarama genérico de la ruta. En este ejemplo la ruta es "CAMINO DE SANTIAGO", declarada Patrimonio Mundial, por lo que se incluye el pictograma oficial de la UNESCO.



(7) Cartel de preaviso, previo a la intersección, a una localidad incluida en una ruta. En este caso la localidad se considera destino de especial interés turístico, por lo que se utiliza vistarama diseñado exclusivamente para esa localidad. En este ejemplo la ruta es "CAMINO DE SANTIAGO", declarada Patrimonio Mundial, por lo que se incluye el pictograma oficial de la UNESCO.



(8) Cartel de preaviso, previo a la intersección, a una localidad incluida en una ruta. En este caso la localidad se considera destino de especial interés turístico, por lo que se utiliza vistarama diseñado exclusivamente para esa localidad.

Anexo 1

E FLECHAS

UTILIZACIÓN

Se ubican preferentemente en intersecciones exentas de otro tipo de señalización.

DESCRIPCIÓN

Diseño con fondo según criterios de señalización AIMPE, Orla sin margen exterior. En carteles flecha la anchura de la orla en su zona rectangular será de 25 mm y en la zona de la punta se ensanchará hasta 65 mm en el vértice.

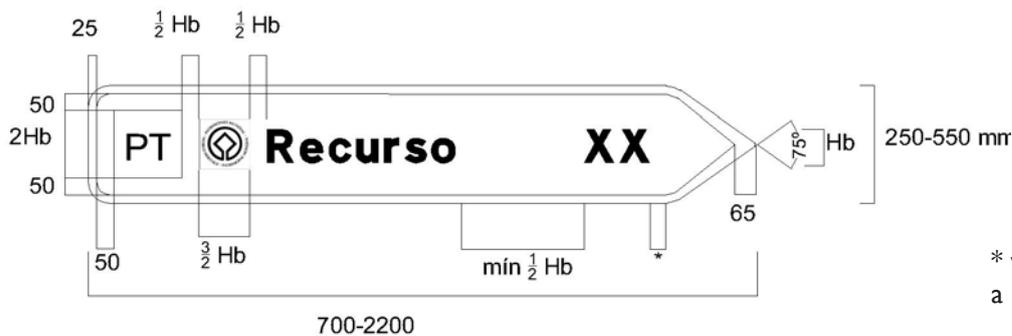
Los pictogramas se alinean en la parte opuesta de la flecha. El primero en sentido de lectura será siempre el de tipo de turismo y el segundo el identificativo del recurso y en caso de que el recurso se integre en un ámbito o ruta el identificativo de este último. Si el recurso fuese Patrimonio Mundial el segundo pictograma será en todo caso el oficial correspondiente a Patrimonio Mundial.

La longitud de las flechas será de 700 a 2200 mm y su altura de 250 a 550 mm, en medidas estándar, a saber:

L: 700 - 950 - 1.200 - 1.450 - 1.700 - 1.950 - 2.200 mm

h: 250 - 300 - 350 - 400 - 450 - 500 - 550

La altura de texto del recurso y de la distancia será Hb y la del ámbito o ruta se reduce a 4/5 de Hb.



* variable hasta ajustar a medida estándar



EJEMPLOS



F PANELES EXPLICATIVOS

UTILIZACIÓN

Para aquellas Entidades locales que no dispongan de un diseño de cartel explicativo del recurso, se podrá utilizar el propuesto por este manual.

Se reserva un espacio para patrocinadores, en caso de que los haya.

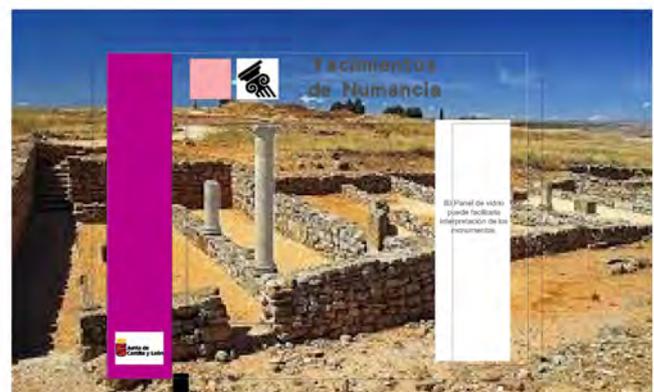
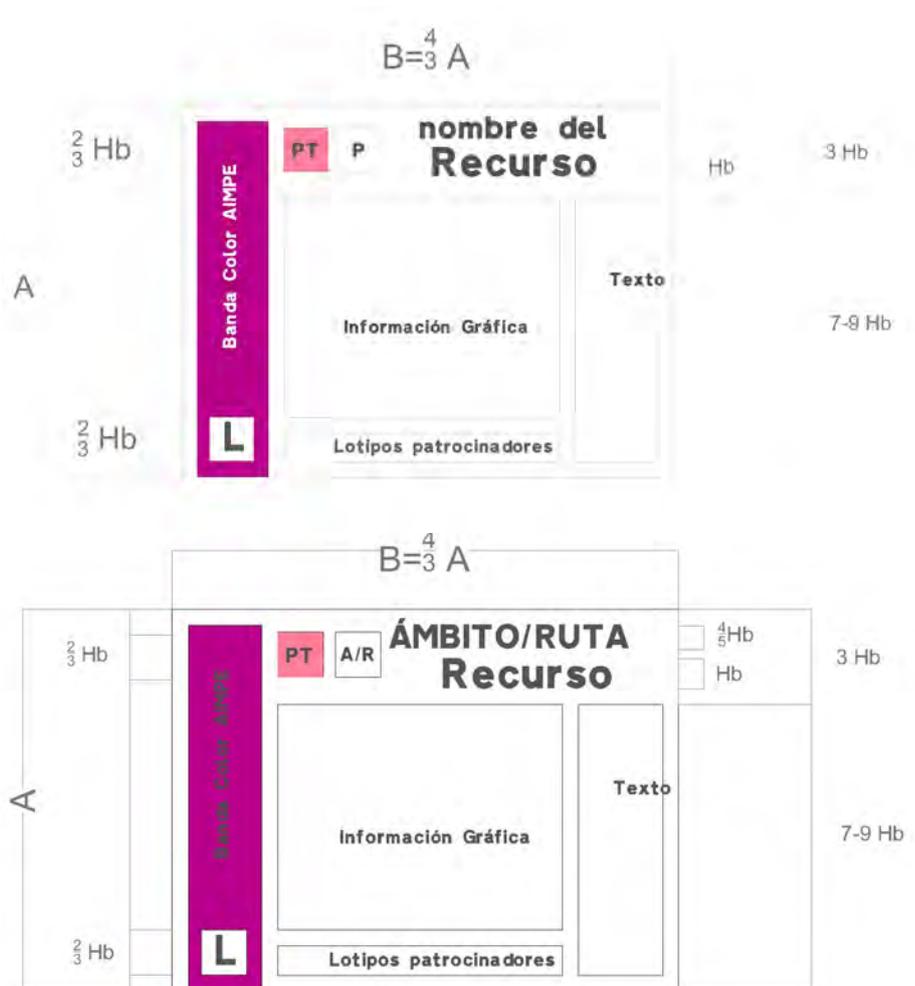
Consta de un espacio central gráfico, franja a la izquierda con color según criterios AIMPE, espacio vertical a la derecha para texto. L: logo institucional del organismo que se encarga de la gestión y protección del Recurso.

DESCRIPCIÓN

Se reserva un espacio para patrocinadores, en caso de que los haya.

Consta de un espacio central gráfico, franja a la izquierda con color según criterios AIMPE, espacio vertical a la derecha para texto. L: logo institucional del organismo que se encarga de la gestión y protección del Recurso.

El soporte puede ser opaco o transparente. Si el soporte es transparente se podrá contemplar el recurso a su través e indicar sobre éste información referida al mismo.



Anexo 1

G SEÑALIZACIÓN RÚSTICA

UTILIZACIÓN

En espacios naturales no protegidos. En Espacios Naturales protegidos pertenecientes a la Red de Espacios Naturales de Castilla y León se seguirá el manual de señalización .

DESCRIPCIÓN

Se colocan sobre poste de madera tratada.

Sus dimensiones son de 600-800 *50.

La franja superior llevará el color que le corresponda al recurso según criterio AIMPE. La parte inferior, de fondo blanco y texto color negro indicará la distancia en Km para acceder al recurso. Se reserva un área inferior para patrocinadores.



SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS HOMOLOGADOS

Los senderos homologados se señalarán conforme a los manuales para señalización de rutas de senderismo homologadas. Si se desea preseñalizar un sendero homologado como recurso de interés turístico se utilizará como pictograma el símbolo oficial PR, GR o LR según corresponda.

SEÑALIZACIÓN DE RUTAS DE BICICLETA

Las rutas de bicicleta se señalarán conforme al manual IMBA, cuya simbología está ampliamente extendida en toda Europa. Si se desea preseñalizar una ruta de bicicleta como recurso de interés turístico se utilizará como pictograma el símbolo oficial que se recoge en el correspondiente anexo del manual.

Para la señalización de nuevas rutas se proponen balizas de sección 140*140 de madera tratada de altura total 1200 mm, de los cuales 300 mm se empotran en el terreno. El diseño se hará según el esquema adjunto.



RUTAS BBT

Anexo 2

PICTOGRAMAS

TIPOS DE TURISMO



Naturaleza



Cultural



De Salud



Gastronómico/
Enológico

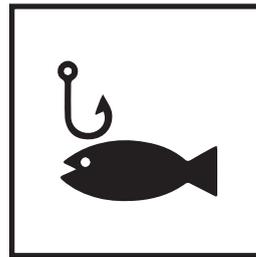
NATURALEZA



Espacios Naturales
Protegidos



Zonas micológicas



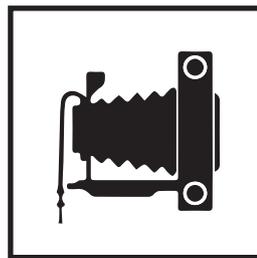
Coto de pesca



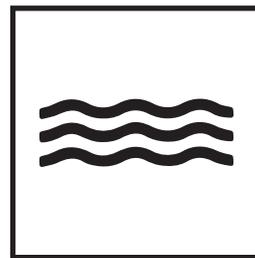
Parque nacional



Monte



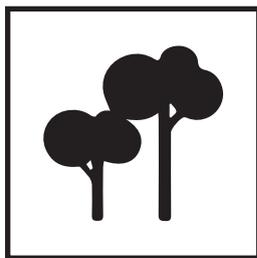
Vista Panorámica
o lugar pintoresco



Lago o río



Árboles singulares



Parque urbano o
suburbano



Área de pic-nic

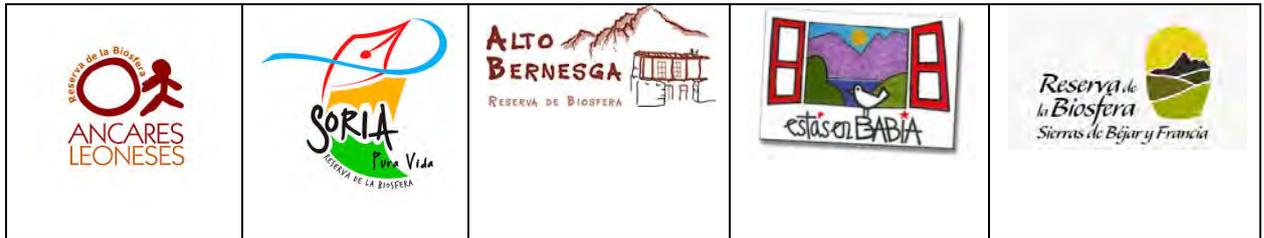


Observatorio
de aves



Merendero

RESERVA DE LA BIOSFERA



PATRIMONIO NATURAL



espacio natural
Sierra de Guadarrama



parque natural
Arribes del Duero



parque natural
Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión
[Soria]



parque natural
Cañón de Río Lobos



parque natural
Lago de Sanabria y alrededores



parque natural
Lagunas Glaciares de Neila



parque natural
Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina



parque natural
Las Batuecas-Sierra de Francia

PARQUES REGIONALES



parque regional
Picos de Europa en Castilla y León



parque regional
Sierra de Gredos



espacio natural
Covalagua

ESPACIOS NATURALES



reserva natural
Lagunas de Villafáfila

RESERVA NATURAL

MONUMENTO NATURAL



monumento natural
La Fuentona



monumento natural
Ojo Guareña



monumento natural
Lago de Truchillas



reserva natural
Acebal de Garagüeta



espacio natural
Alto Sil



espacio natural
Sierra de Ancares



parque natural
Arribes del Duero



parque natural
Valles de Babia
y Luna



parque natural
Candelario



sitio paleontológico
Cerro Pelado



espacio natural
Covalagua



espacio natural
El Rebollar



parque natural
Fuentes Carrionas
y Fuente Cobre-
Montaña Palentina



espacio natural
Hayedo de Riofrío
de Riaza



espacio natural
Hoces de
Vegacervera



parque natural
Hoces del Alto Ebro
y Rudrón



parque natural
Hoces del
Río Riaza



parque natural
Hoces del
Río Duratón



monumento natural
La Fuentona



espacio natural
La Nava y Campos
de Palencia



monumento natural
Lago de la Baña



parque natural
Lago de Sanabria
y alrededores



monumento natural
Lago de Truchillas

Anexo 2



espacio natural

Laguna Negra y
Circos Glaciales de Urbión



parque natural

Lagunas Glaciares
de Neila



espacio natural

Lagunas de
Villafáfila



parque natural

Las Batuecas-
Sierra de Francia



monumento natural

Las Médulas



espacio natural

Las Tuerces



monumento natural

Monte Santiago



parque natural

Montes Obarenes



espacio natural

Montes Obarenes



monumento natural

Ojo Guareña



parque regional

Picos de Europa
en Castilla y León



espacio natural

Pinar de
Hoyocasero



espacio natural

Quilamas



reserva natural

Riberas de Castronuño-
Vega del Duero



parque natural

Cañón de
Río Lobos



reserva natural

Sabinar de
Calatañazor



espacio natural
Sabinares del
Arlanza



parque regional
Sierra de
Gredos



espacio natural
Sierra de
Guadarrama



espacio natural
Sierra de la
Culebra



espacio natural
Sierra de la
Demanda



espacio natural
Sierra de la Encina
de la Lastra



espacio natural
Sierras de la
Paramera y Serrota



espacio natural
Sierra de Urbión



reserva natural
Valle de
Iruelas

PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL

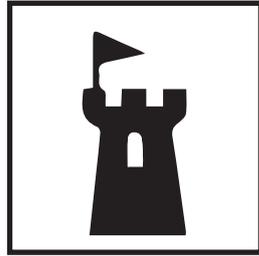
PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DECLARADO BIC



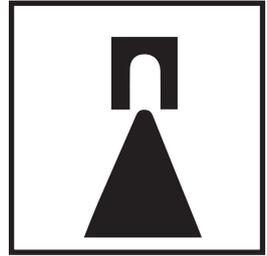
Conjunto Histórico



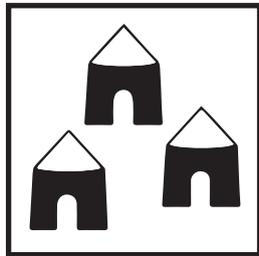
Jardín Histórico



Sitio Histórico



Vía Histórica



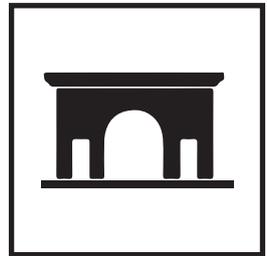
Conjunto Etnológico



Yacimiento arqueológico

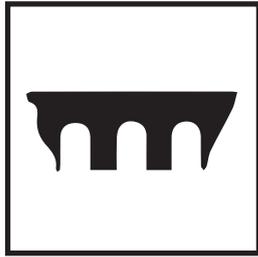


Paisaje pintoresco

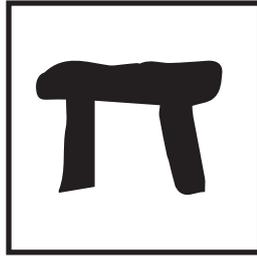


Monumento

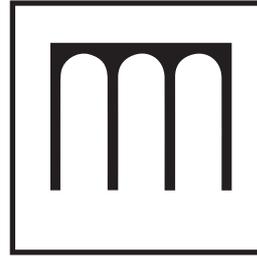
OTRO PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL



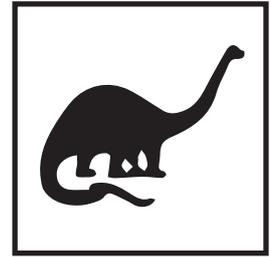
Acueducto



Monumento megalítico



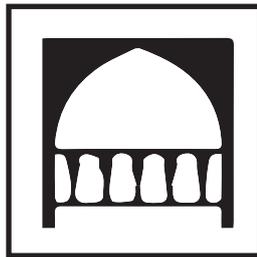
Puente o viaducto



Zona paleontológica



Arte rupestre



Parque cultural



Patrimonio romano



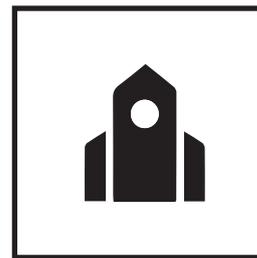
Patrimonio medieval



Crucero



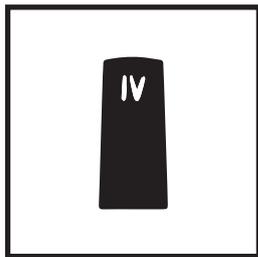
Ermita / Capilla



Monasterio, Iglesia, Colegiata



Zona paleontológica



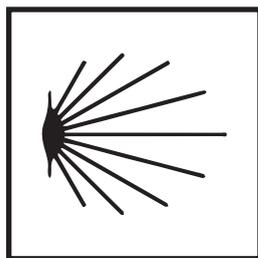
Arte rupestre



Parque cultural



Patrimonio medieval



Camino de Santiago



Camino de Santiago



Semana Santa



Patrimonio industrial minero

GASTRONÓMICO / ENOLÓGICO



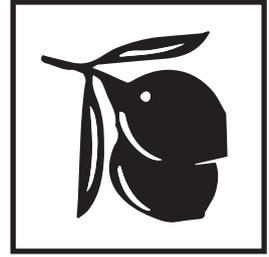
Bodega



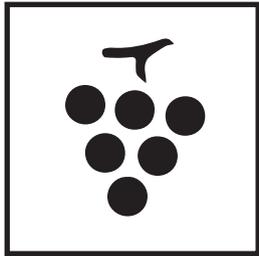
Degustación de vinos



Productos agroalimentarios

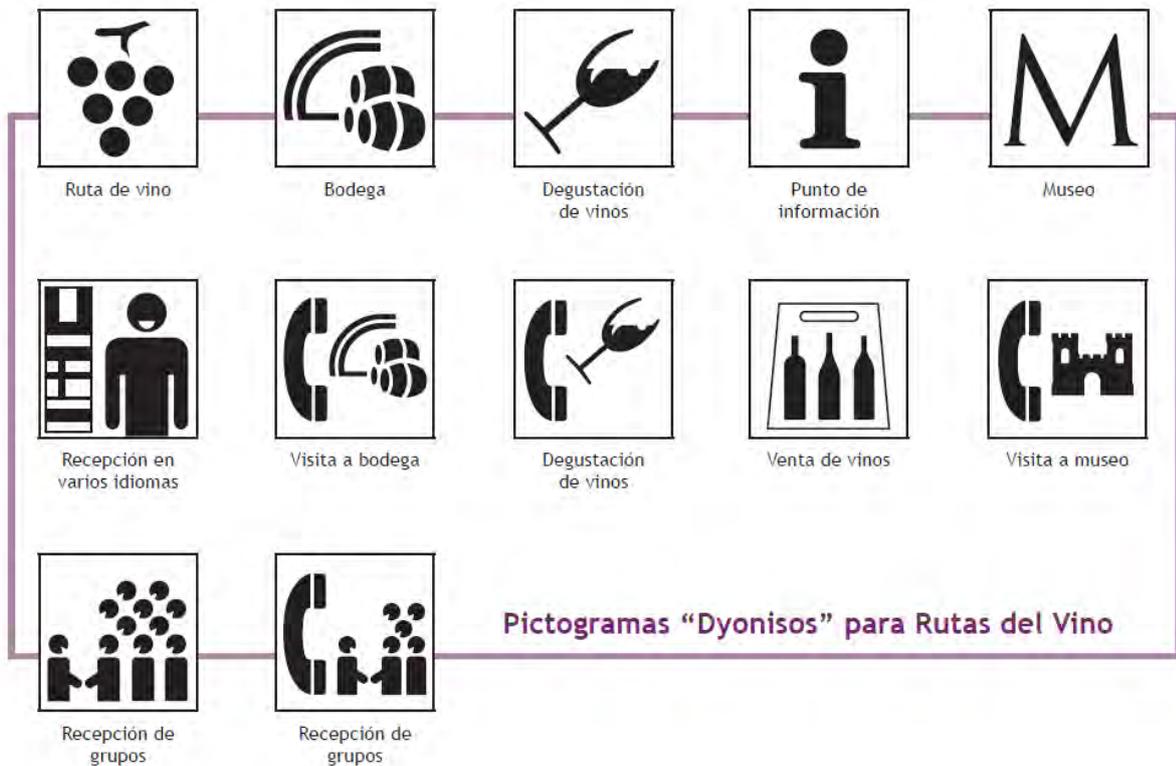


Almazara



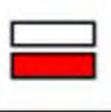
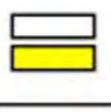
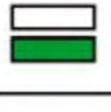
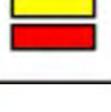
Ruta de vino

PICTOGRAMAS DYONISOS PARA RUTAS DEL VINO PROGRAMA “DYONISOS”



DE SALUD

SENDEROS HOMOLOGADOS

	Dirección correcta	Dirección incorrecta	Cambio de dirección
G.R.			
P.R.			
S.L.			
S.U.			

RUTAS BICICLETA

1. SEÑALIZACIÓN IMBA

Para recorridos con bicicleta de montaña (BTT)

-  Dirección correcta
Continuidad
-  Dirección incorrecta
Mala dirección
-  Giro a la izquierda
-  Giro a la derecha
-  ¡Atención, peligro!
Extrema tu atención en los próximos metros
-  Inicio de ruta
-  Final de ruta
-  Doble sentido

2. SEÑALIZACIÓN CICLOTURISTA

-  Dirección correcta
Continuidad
-  Giro a la derecha
-  Giro a la izquierda
-  Dirección incorrecta
Mala dirección
-  ¡Atención, peligro!
Extrema tu atención en los próximos metros

INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS



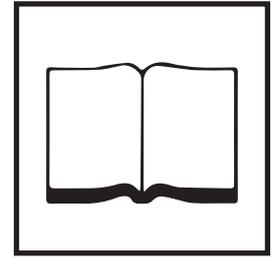
Museo



Casa museo



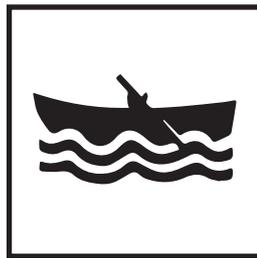
Teatro



Biblioteca



Balneario



Embarcadero



Información turística



Remolque vivienda

ALOJAMIENTOS



Paradores de turismo



Hotel



Albergue



Hotel - apartamento



Pensión



Alojamiento rural



Hostal

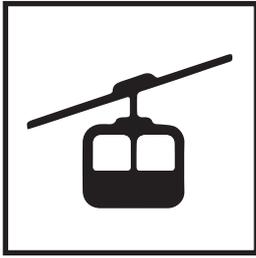


Motel

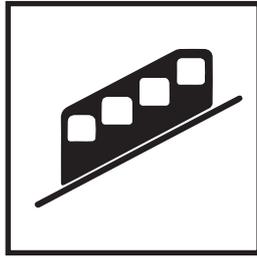


Posadas Reales

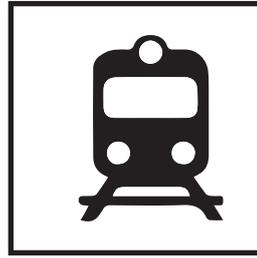
TRANSPORTES



Teleférico



Funicular



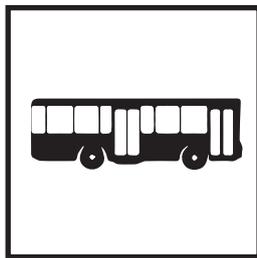
Ferrocarril



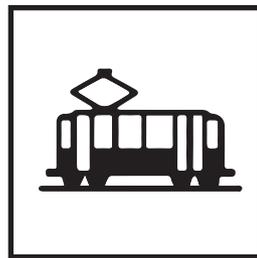
Ferrocarril subterráneo



Estación de autobuses



Autobús (parada carril)



Tranvía



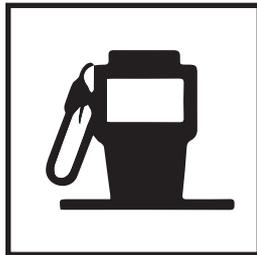
Helipuerto



Aeropuerto



Alquiler de coches



Surtidor de carburante



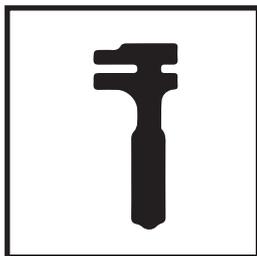
Surtidor de carburante sin plomo



Autocaravana



Transbordador



Taller mecánico



Inspección técnica de vehículos



Lavado

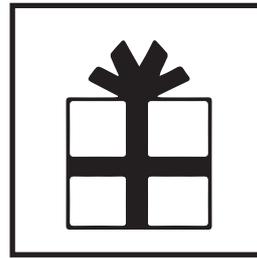
SERVICIOS



Agua



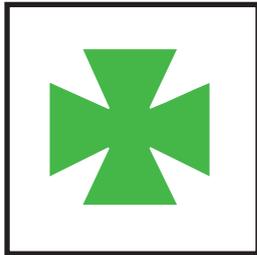
Agencia de viajes



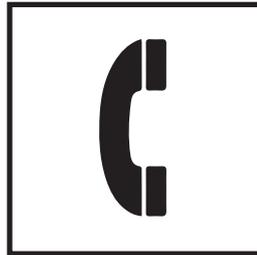
Compras



Supermercados



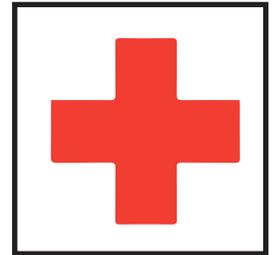
Farmacia



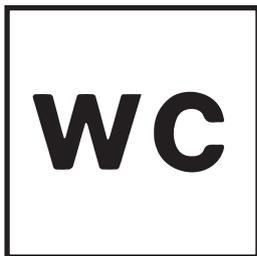
Teléfono



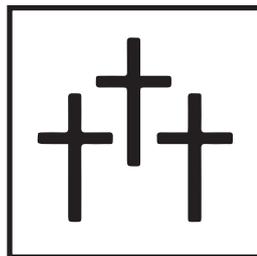
Hospital



Puesto de socorro



Servicios



Cementerio



Correos



Policía



Cafetería - Bar



Restaurante



Cajero automático

VISTARAMAS

Los vistaramas se diseñan de forma personalizada para los carteles de destinos DEIT, recursos REIT e representativos de rutas y ámbitos. A continuación se proponen algunos. Para cada destino de especial interés turístico se seleccionará una imagen representativa de la localidad coincidente con un BIC. Un vistarma puede representar una localidad un un recurso de especial interés, como por ejemplo el caso de la Catedral de Burgos, que es Patrimonio Mundial.

EJEMPLOS



Catedral de Burgos/Burgos



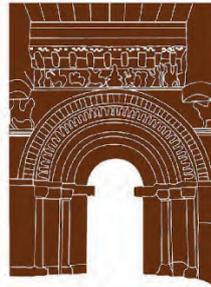
Castrojeriz



Frómista



Canal de Castilla



Carrion de los Condes



Sahagun



Grajal de Campos



Semana Santa



Mixto: Sahagun/Grajal de Campos



Leon



Astorga

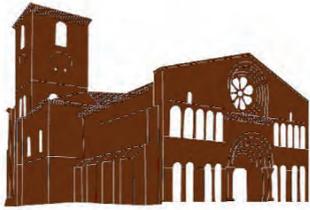


Molinaseca



Ponferrada

Anexo 2



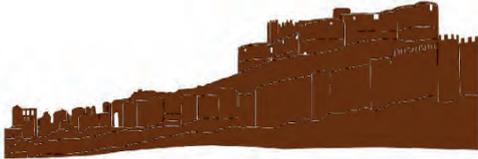
Astorga



Almazán



Burgo de Osma



Berlanga de Duero



Peñaranda de Duero



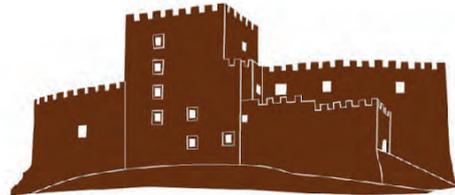
San Esteban de Gormaz



Laguna de Duero



Aranda de Duero



Curiel de Duero



Simancas



Tordesillas



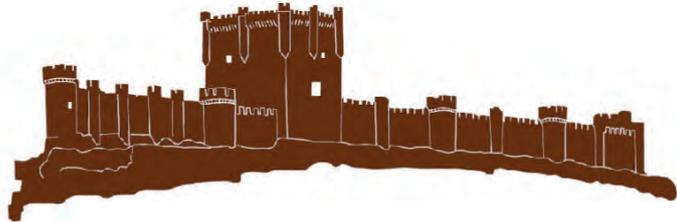
Románico



Fermoselle



Vadocondes



Peñafiel



Toro



Zamora



Siega Verde, Patrimonio Mundial

Anexo 3

TIPOGRAFÍA CCRIGE

A a B b
C c D d
E e F f
G g H h
I i J j

K k L l
M m N n
O o P p
Q q R r
S s T t

U u V v
W w X x
Y y Z z

Ñ ñ ó ü

0 1 2 3
4 5 6 7
8 9

() , · ; :
- ª º

2. CUADROS DE COMPOSICIÓN

TABLA 1. MAYÚSCULAS

SITUACIÓN DE LA LETRA EN LA PALABRA							MAYÚSCULAS CARÁCTER NORMAL													
Alto Letra	AL PRINCIPIO						Alto Letra	EN MEDIO						Alto Letra	AL FINAL					
	7	10	15	20	30	40		7	10	15	20	30	40		7	10	15	20	30	40
A	69	98	147	196	294	392	A	71	102	153	204	306	408	A	69	98	147	196	294	392
B	62	89	133	178	267	356	B	73	104	156	208	312	416	B	66	94	141	188	282	376
C	69	98	147	196	294	392	C	75	101	160	214	321	428	C	10	100	150	200	300	400
D	65	93	139	186	279	372	D	76	108	162	216	324	432	D	70	100	150	200	300	400
E	57	82	123	164	246	328	E	68	97	145	194	291	388	E	61	87	130	174	261	348
F	49	70	105	140	210	280	F	59	85	127	170	255	340	F	57	82	123	164	246	328
G	72	103	154	206	309	412	G	78	112	168	224	336	448	G	69	99	148	198	297	396
H	68	97	145	194	291	388	H	78	112	168	224	336	448	H	68	97	145	194	291	388
I	24	35	52	70	105	140	I	35	50	75	100	150	200	I	24	35	52	70	105	140
J	44	63	94	126	189	252	J	46	66	99	132	198	264	J	37	53	79	106	159	212
K	61	87	130	174	261	348	K	71	102	153	204	306	408	K	69	98	147	196	294	392
L	49	70	105	140	210	280	L	59	85	127	170	255	340	L	55	79	118	158	237	316
M	80	115	172	230	345	460	M	91	130	195	260	390	520	M	80	115	172	230	345	460
N	74	106	159	212	318	424	N	85	121	181	242	363	484	N	74	106	159	212	318	424
O	75	107	160	214	321	428	O	81	116	174	232	348	464	O	75	107	160	214	321	428
P	55	79	118	158	237	316	P	66	94	141	188	282	376	P	64	91	136	182	273	364
Q	75	107	160	214	321	428	Q	81	116	174	232	348	464	Q	75	107	160	214	321	428
R	62	89	133	178	267	356	R	73	104	156	208	312	416	R	66	95	142	190	285	380
S	69	99	148	198	297	395	S	76	108	162	216	324	432	S	69	99	148	198	297	396
T	59	84	126	168	252	336	T	61	87	130	174	261	348	T	59	84	126	168	252	336
U	69	98	147	196	294	392	U	79	113	169	226	339	452	U	69	98	147	196	294	392
V	59	85	127	170	255	340	V	62	89	133	178	267	356	V	59	85	127	170	255	340
W	90	129	193	258	387	516	W	93	133	199	266	399	532	W	90	129	193	258	387	516
X	64	92	138	184	276	368	X	67	96	144	192	288	384	X	64	92	138	184	276	368
Y	60	86	129	172	258	344	Y	63	90	135	180	270	360	Y	60	86	129	172	258	344
Z	57	82	123	164	246	328	Z	64	91	136	182	273	364	Z	57	81	121	162	243	324



TABLA 2. MINÚSCULAS

SITUACIÓN DE LA LETRA EN LA PALABRA							minúsculas carácter normal													
Letra	AL PRINCIPIO						Letra	EN MEDIO						Letra	AL FINAL					
	5	7	10	15	20	30		5	7	10	15	20	30		5	7	10	15	20	30
a	52	73	104	156	208	312	a	55	78	111	166	222	333	a	51	72	103	154	206	309
b	53	74	106	159	212	318	b	60	84	120	180	240	360	b	56	79	113	169	226	339
c	50	70	100	150	200	300	c	53	75	107	160	214	321	c	50	71	101	151	202	303
d	56	79	113	169	226	339	d	60	84	120	180	240	360	d	53	74	106	159	212	318
e	50	70	100	150	200	300	e	53	75	107	160	214	321	e	50	71	101	151	202	303
f	37	52	74	111	148	222	f	40	56	80	120	160	240	f	38	53	76	114	152	228
g	55	77	110	165	220	330	g	58	82	117	175	234	351	g	51	72	103	154	206	309
h	53	74	106	159	212	318	h	60	84	120	180	240	360	h	53	74	106	159	212	318
i	22	31	44	66	88	132	i	29	41	58	87	116	174	i	21	29	42	63	84	126
j	33	47	67	100	134	201	j	35	50	71	106	142	213	j	28	40	57	85	114	171
k	51	71	102	153	204	306	k	58	81	116	174	232	348	k	56	79	113	169	226	339
l	26	36	52	78	104	156	l	33	46	66	99	132	198	l	31	43	62	93	124	186
m	80	112	160	240	320	480	m	87	122	174	261	348	522	m	80	112	160	240	320	480
n	53	75	107	160	214	321	n	60	85	121	181	242	363	n	53	75	107	160	214	321
o	53	74	106	159	212	318	o	56	79	113	169	226	339	o	53	74	106	159	212	318
p	53	75	107	160	214	321	p	60	85	121	181	242	363	p	57	80	114	171	228	342
q	57	80	114	171	228	342	q	60	85	121	181	242	362	q	53	75	107	160	214	321
r	32	45	64	96	128	192	r	39	55	78	117	156	234	r	37	52	74	111	148	222
s	52	73	104	156	208	312	s	54	76	108	162	216	324	s	47	66	94	141	188	282
t	39	55	78	117	156	234	t	41	57	82	123	164	246	t	39	55	78	117	156	234
u	53	74	106	159	212	318	u	60	84	120	180	240	360	u	53	74	106	159	212	318
v	50	71	101	151	202	303	v	52	73	105	157	210	315	v	50	71	101	151	202	303
w	77	108	155	232	310	465	w	79	111	159	238	318	477	w	77	108	155	232	310	465
x	54	76	108	162	216	324	x	56	78	112	168	224	336	x	54	76	108	162	216	324
y	52	73	104	156	208	312	y	54	76	108	162	216	324	y	52	73	104	156	208	312
z	42	59	85	127	170	255	z	44	62	89	133	178	267	z	42	59	85	127	170	255



Anexo 4

RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RUTAS TURÍSTICAS

MOTIVACIÓN DE LA RUTA: Se detallará la temática de la ruta, si es unidireccional o bidireccional, el vínculo común entre los diferentes destinos y su interés y su justificación desde un punto de vista turístico, así como la adecuación de su selección para la ruta. Otros factores de interés pueden ser si la ruta es un producto turístico consolidado o bien la puesta en valor de bienes o zonas infraexplotadas.

RECURSOS Y DESTINOS A INCLUIR EN LAS RUTAS TURÍSTICAS: Serán coherentes con el objeto de la ruta. Si la ruta se certifica como “Rutas del vino de España” podrá incluir establecimientos privados.

MAPA DE INFLUENCIA DE LA RUTA: En el que se incluirán los destinos y recursos a señalar y las carreteras afectadas.

TIPOLOGÍA DE RECURSOS A SEÑALIZAR: Coherentes con el objeto de la ruta. (ej. BIC, centros de interpretación, restaurantes, hoteles..)

Mapa de destinos turísticos en relación con la motivación de la ruta. Sobre este mapa se trazará una ruta y la franja de influencia cuyos destinos serán finalmente señalizados.

RELACIÓN DE POBLACIONES/MUNICIPIOS EN LA RUTA: Todas ellas deben quedar dentro del área elegida dentro de la franja de influencia de la ruta y cumplir los requisitos de motivación que se impongan.

RELACIÓN DE RECURSOS A SEÑALIZAR DENTRO DE LA RUTA VINCULADOS A CADA POBLACIÓN/MUNICIPIO

Se incluirá en el proyecto la lista de recursos en cada municipio y señalizados en la ruta, así como su tipología.

Se diseñarán los carteles de destinos C 7. 5,6 y 7y los carteles de recursos C7.1, 2 , 3 Y 4, así como todos los documentos que componen el proyecto.

APROBACIÓN DEL PROYECTO

Para la ejecución de un proyecto de señalización es necesaria la autorización de toda su carterería por parte de los titulares de las vías, y si fuese el caso, también por parte de los titulares de las parcelas en las que excepcionalmente se ubiquen.

NOTIFICACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

A fin de coordinar la estrategia turística de la Comunidad, el Promotor de la Ruta remitirá a la Dirección General de Turismo información sobre la ruta turística a ejecutar. Con esta información, la Dirección General de Turismo podrá complementar sucesivamente el mapa de geografía turística de Castilla y León.

NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA

NORMATIVA APLICABLE A CARRETERAS DE CUALQUIER TITULARIDAD

Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3). Elementos de señalización, balizamiento y defensa de las carreteras. Ministerio de Fomento. - Artículo 701 Señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes.

Recomendaciones para la señalización informativa urbana. (AIMPE, Asociación de Ingenieros Municipales y Provinciales de España, 1995) .Las Recomendaciones AIMPE se han utilizado en toda España, lo que muestra la necesidad de la estandarización de la señalización y por ello estas señales se encuentra recogidas en el Catálogo Oficial de Señales de Circulación, como en el Reglamento General de Circulación)

Manual de Señalización Vertical, Horizontal y de obra en vías urbanas y secundarias. (FEMP, Federación Española de Municipios y Provincias, 1999).

NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN CARRETERAS DE TITULARIDAD ESTATAL

Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3). Elementos de señalización, balizamiento y defensa de las carreteras. Ministerio de Fomento. - Artículo 701 Señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes.

Recomendaciones para la señalización informativa urbana. (AIMPE, Asociación de Ingenieros Municipales y Provinciales de España, 1995) .Las Recomendaciones AIMPE se han utilizado en toda España, lo que muestra la necesidad de la estandarización de la señalización y por ello estas señales se encuentra recogidas en el Catálogo Oficial de Señales de Circulación, como en el Reglamento General de Circulación)

Manual de Señalización Vertical, Horizontal y de obra en vías urbanas y secundarias. (FEMP, Federación Española de Municipios y Provincias, 1999).

NORMATIVA APLICABLE A CARRETERAS DE CUALQUIER TITULARIDAD

Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3). Elementos de señalización, balizamiento y defensa de las carreteras. Ministerio de Fomento. - Artículo 701 Señales y carteles verticales de circulación retrorreflectantes.

Recomendaciones para la señalización informativa urbana. (AIMPE, Asociación de Ingenieros Municipales y Provinciales de España, 1995) .Las Recomendaciones AIMPE se han utilizado en toda España, lo que muestra la necesidad de la estandarización de la señalización y por ello estas señales se encuentra recogidas en el Catálogo Oficial de Señales de Circulación, como en el Reglamento General de Circulación)

Manual de Señalización Vertical, Horizontal y de obra en vías urbanas y secundarias. (FEMP, Federación Española de Municipios y Provincias, 1999).

NORMATIVA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN CARRETERAS DE TITULARIDAD ESTATAL

Norma 8.1.IC Instrucción aprobada por OM el 20 de marzo de 2014. Aunque no contiene señalización turística, esta norma es una referencia útil para fijar parámetros técnicos de ubicación de carteles.

Señalización del Camino de Santiago, nota de servicio I/ 2008 de la Dirección General de Carreteras. Se utiliza para señalar el Camino de Santiago en lugares coincidentes con carreteras. Es una señalización llamativa cuyo objetivo fundamental es la Seguridad Vial, en tanto que avisa a los conductores la confluencia de pasos peatonales.

Manual del Sistema de señalización turística Homologada de la Red de Carreteras del Estado.

En cuanto a autorizaciones para la señalización en tramos cuya titularidad es el Estado, se estará a lo establecido en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre de carreteras.

NORMATIVA APLICABLE A CARRETERAS AUTONÓMICAS DE CASTILLA Y LEÓN

Inicialmente las Comunidades Autónomas adoptaron directamente la normativa de carreteras del Estado a las carreteras de su competencia, posteriormente han desarrollado legislación. Castilla y León construye y mantiene y explota sus carreteras de acuerdo a la LEY 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León y el DECRETO 45/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla y León. En el caso de la señalización vial utiliza directamente la normativa estatal. Para la señalización turística se utilizará este manual.

Anexo 6

DIRECCIONES DE CONSULTA / ENLACES DE INTERÉS

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Dirección General de Turismo
Paseo de Filipinos, 1, planta 3
C.P.: 47007 – Valladolid
Teléfono: 983 411 911 / Fax: 983 411 569

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Carreteras e Infraestructuras
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
C.P.: 47014 - Valladolid
Teléfono: 983 419 414 / Fax: 983 419 415

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras
Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental
Avda. José Luis Arrese, 3
C.P.: 47071 - Valladolid
Teléfono: 983 42 21 00/01 / Fax: 983 33 51 99

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Avda. del Cid, 52
CP.: 09071 – Burgos
Teléfono: 947 22 45 00 / Fax: 947 23 61 89

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

C/ Sancho Dávila, 4
CP.: 05001 - Ávila
Tel: 920-35 71 02 / Fax: 920-25 09 77

DIPUTACIÓN DE BURGOS

Pº Espolón, 34
09003 Burgos
Tel: 947- 25 86 00 / Fax: 947- 20 07 50

DIPUTACIÓN DE LEÓN

Plaza San Marcelo, 6
24071 León
Tel: 987- 29 21 00 / Fax: 987- 22 78 63

DIPUTACIÓN DE PALENCIA

C/ Burgos, 1
34001 Palencia
Tel: 979- 71 51 00 / Fax: 979- 75 12 56

DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

C/ Felipe Espino, 1
37001 Salamanca
Tel: 923- 29 31 00 / Fax: 923- 29 31 29

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

C/ San Agustín, 23 40001 Segovia
Tel: 921- 11 33 00 / Fax: 921- 11 33 75

DIPUTACIÓN DE SORIA

C/ Caballeros, 17
42003 Soria
Tel: 975- 21 34 40 / Fax: 975- 10 10 91

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

C/ Angustias, 48
47071 Valladolid
Tel: 983- 42 71 00 / Fax: 983- 42 71 30

DIPUTACIÓN DE ZAMORA

Plaza Viriato, s/n
49001 Zamora
Tel: 980- 55 93 00

- Destinos SISTHO (incluido en el Plan de Señalización Turística de Castilla y León 2016/2019):

www.turismocastillayleon.com/es/espacio-profesionales/planes-estrategicos

Patrimonio Mundial:

www.turismocastillayleon.com/es/arte-cultura-patrimonio/patrimonio-mundial

- BIC: **servicios.jcyl.es/pweb/buscarInmueble.do**

- Reserva de la Biosfera: **rerb.oapn.es/red-espanola-de-reservas-de-la-biosfera/reservas-de-la-biosfera-espanolas/mapa**

- Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León: **www.patrimonionatural.org/paginas/r-e-n-de-castilla-y-leon/la-r-e-n-de-castilla-y-leon**

- Zonas de Románico: **www.patrimoniocultural.jcyl.es/web/jcyl/PatrimonioCultural/es/Plantilla100/1284211650519/_/_/**

Anexo 7



DIRECTRICES PARA LA SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVOS DE LAS DIRECTRICES

2. SIMBOLOGÍA

3. TIPOS DE SEÑALES

4. SOPORTES Y MATERIALES

5. DISEÑO DE LAS SEÑALES

6. UBICACIÓN DE LAS SEÑALES

7. RECOMENDACIONES DE TAMAÑOS DE LETRA
PARA CARTELES EN TRAMOS ACCESIBLES

DIRECTRICES DEL CONSEJO JACOBEO SOBRE SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1431/2009, de 11 de septiembre, por el que se reorganiza el Consejo Jacobeo, define en su artículo 4 como funciones del Pleno las consistentes en el estudio y propuesta de los siguientes asuntos:

- Actuaciones para la delimitación, señalización, trazado y mantenimiento del Camino de Santiago en todos sus ramales históricos.
- Actuaciones para la rehabilitación y conservación de los bienes vinculados al patrimonio histórico-cultural del Camino de Santiago.
- Actividades para la promoción del Camino de Santiago y su difusión cultural y turística, nacional, e internacional, con especial atención a las de asistencia al peregrino.
- Actuaciones específicas en relación con la celebración de los años santos jacobeos.
- Actuaciones para la mejora paisajística y medioambiental del entorno del Camino de Santiago.

La Comisión Ejecutiva del Consejo Jacobeo acordó en su reunión del día 23 de octubre de 2006, proponer la constitución de cinco Grupos de Trabajo que asumirían cada una de las cinco líneas de actuación mencionadas, correspondiendo al Grupo de Trabajo III el estudio y propuesta de actuaciones sobre promoción, señalización, infraestructuras y apoyo a visitantes y peregrinos.

Este Grupo de Trabajo, presidido por la Comunidad de Castilla y León, está compuesto por los Directores Generales competentes en materia de turismo o cultura de todas las Comunidades Autónomas que forman parte del Consejo Jacobeo. Asimismo completan este grupo de trabajo el Director General de Política e Industrias Culturales y del Libro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, La Directora General de Turismo, la Inspectora General del Ministerio de Fomento y la Subdirectora General de Cooperación Cultural con las Comunidades Autónomas.

Una de las prioridades fijadas en este Grupo de Trabajo es la de establecer criterios comunes en torno a la señalización del Camino de Santiago en sus diferentes aspectos. Con este objetivo se elabora este documento de Directrices de Señalización que pretende evitar la diversidad gráfica y técnica de la señalética jacobea, mejorar la información al peregrino y armonizar las simbologías, aplicaciones y características técnicas de dicha señalización con criterios homogéneos para todas las Comunidades Autónomas que comparten los distintos trazados del Camino de Santiago.

I. OBJETIVOS DE LAS DIRECTRICES

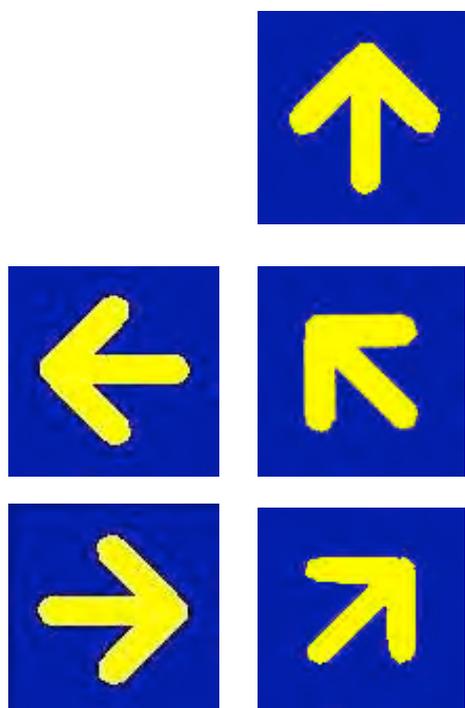
- Proporcionar a los peregrinos información básica y de otra utilidad.
- Armonizar los contenidos mínimos de información así como los soportes físicos de la misma y su ubicación, de manera que el Camino de Santiago sea interpretado en su conjunto como una ruta, un itinerario sin divisiones por razón de la estructura administrativa del territorio por el que discurre.

2. SIMBOLOGÍA

2.1. Símbolos de dirección:

Flecha amarilla

Este símbolo tiene un valor incuestionable como elemento indicador de dirección en el Camino de Santiago, por lo que se recomienda su utilización preferente, con el diseño y medidas contenidas en la Nota de Servicio I/2008 de la Dirección General de Carreteras, y con el siguiente significado de su orientación:



- Flecha vertical hacia arriba: indica el destino que se quiere alcanzar continuando por la misma calle (en la ciudad) o camino y, en general, las direcciones de frente o dirección propia.

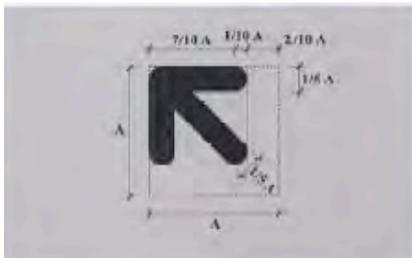
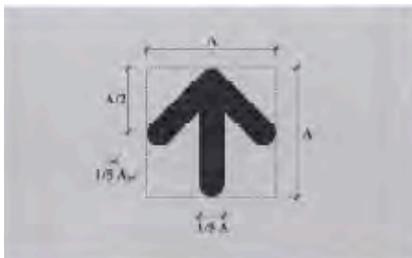
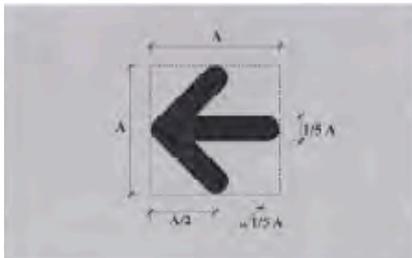
- Flecha horizontal hacia la izquierda o inclinada 45° hacia la izquierda y hacia arriba: indica el destino que se quiere alcanzar girando hacia la izquierda.

- Flecha horizontal hacia la derecha o inclinada 45° hacia la derecha y hacia arriba: indica el destino que se quiere alcanzar girando hacia la derecha.

Sería aconsejable la existencia de una señal de dirección, flecha amarilla, cada dos kilómetros y, siempre una en cada cruce.

DISEÑO:

Usos incorrectos:



2.2 Símbolos identificativos del Camino de Santiago.

Concha



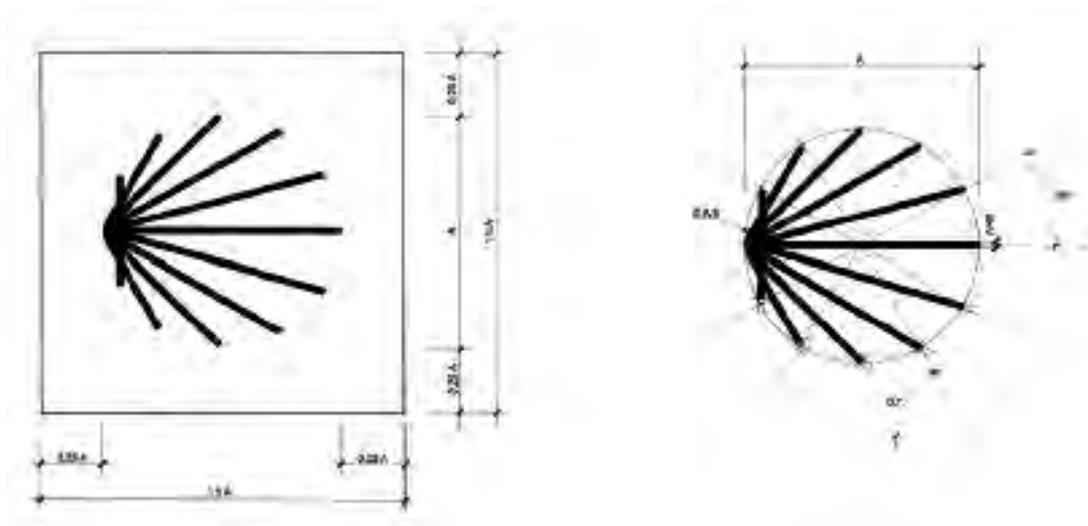
El emblema de la concha se creó con la intención de identificar un símbolo con el Camino de Santiago. En su origen, tiene un significado orientativo, de posición, no necesariamente direccional. Representa la convergencia de rutas que desde distintos lugares conducen a un punto, siempre en el oeste. No se creó, por tanto, como indicador de dirección, sino como símbolo del Camino, si bien podría ser usada con ambos fines (posición y dirección) en casos puntuales como en el entorno de Bienes declarados por su interés cultural o en Conjuntos Históricos, donde se podrá sustituir el cartel indicador por una concha en suelo, a fin de minimizar el impacto de la cartelería.

Directrices para la señalización del Camino de Santiago

El Consejo Jacobeo recomienda que el emblema de la concha se utilice como símbolo identificativos del Camino de Santiago y aconseja que su representación, proporciones y colores, así como su utilización se ajusten a las indicaciones contenidas en el *Manual de Uso publicado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 1989*⁽¹⁾.

Es aconsejable que este símbolo aparezca junto con la flecha amarilla, que indica la dirección, en aquellos soportes que así lo permitan.

DISEÑO:



Pictograma del peregrino



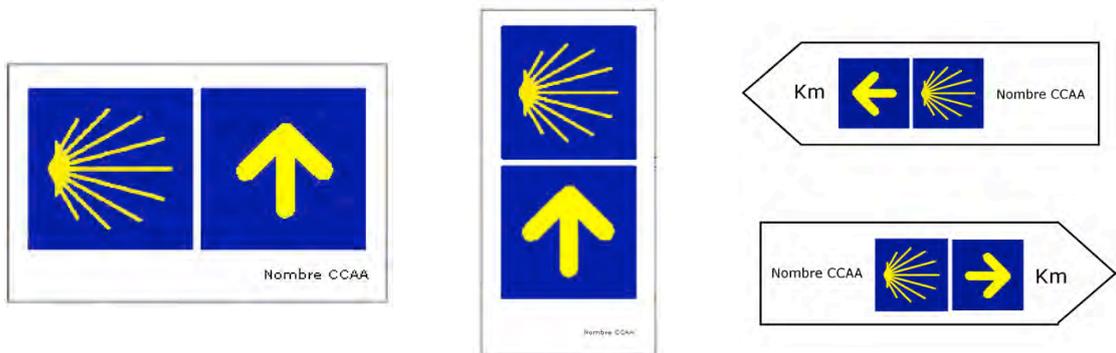
Este símbolo tiene la misma significación que el pictograma de la concha. En el supuesto de que se utilizara se recomienda ajustar su diseño a lo dispuesto en la *Nota de Servicio 1/2008 de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento (1)*.

3. TIPOS DE SEÑALES

3.1. SEÑALES DIRECCIONALES

3.1.1. Del itinerario

Son aquellas señales que se colocan en el propio recorrido del Camino y que indican la dirección a seguir. Estarán compuestas por el símbolo identificativo del Camino (Concha) y la flecha amarilla.

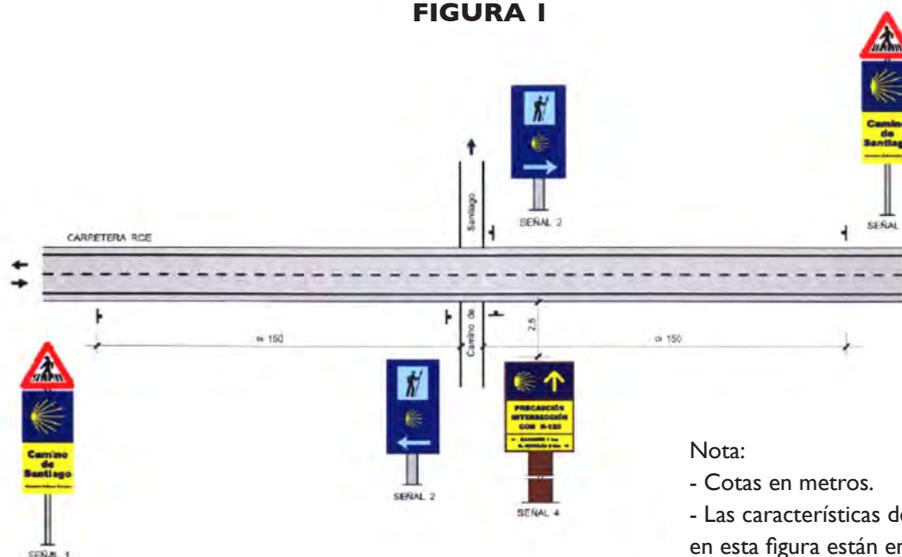


3.1.2. En intersección con carreteras

Son aquellas señales que advierten a peregrinos y a conductores de la intersección del itinerario con una carretera. Se estará a lo dispuesto en la Nota de Servicio 1/2008 de la Dirección General de Carreteras independientemente del titular de la vía.

Señalización en intersecciones del itinerario con una carretera.

FIGURA I



Nota:

- Cotas en metros.
- Las características de todas las señales recogidas en esta figura están en el siguiente anejo.

3.2. SEÑALES INFORMATIVAS

En este grupo se incluyen todas aquellas señales que aportan otra información distinta a las básicas de dirección y posición expuestas en el punto anterior, como pueden ser las **señales de precaución o peligro** (cruces con carreteras, desvíos temporales, peligros), **de información de interés del itinerario** (plano de ruta, indicación de las poblaciones por las que se transita, indicación de distancias en Km., desniveles, calificación como tramo accesible cuando proceda, visitas de interés cultural, albergues, oficinas de información turística, lugares de interés paisajístico), así como la **señalización en carretera de las localidades del Camino**.

3.2.1. Señales informativas de precaución por cruces u otras situaciones

Es conveniente el uso de pictogramas de reconocimiento universal para indicar estas situaciones.

En el caso de cruces con carreteras, se recomienda la utilización de las señales (diseño, materiales y colocación) descritas en la *Nota de Servicio 1/2008 de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento* ⁽¹⁾.



3.2.2 Señales sobre información de interés del itinerario

El Consejo Jacobeo recomienda el uso en la mayor medida posible, de los mismos pictogramas en todos los paneles informativos que se instalen a lo largo del Camino de Santiago, de modo que la señalización sea homogénea y facilite la orientación del peregrino.

Respecto al contenido, el Consejo Jacobeo recomienda un mínimo de información:

- Mapa de la etapa y situación.
- Información de servicios.
- Puntos de interés cultural.
- Calificación como tramo accesible cuando proceda.

Directrices para la señalización del Camino de Santiago

HORIZONTALES (Relación a/b = 3/4)



Modelo en Vertical

VERTICALES (Relación a/b = 4/3)



3.2.3 Señales en carretera de entrada a las localidades del Camino

Podrán colocarse señales en carreteras de titularidad autonómica, provincial o local, a las entradas de las localidades del Camino con los siguientes criterios:

- Para aquellas localidades que posean hasta un máximo de 2 Bienes declarados de Interés Cultural y no sean Conjunto Histórico, se indicarán las mismas con un cartel de entrada al núcleo de población situado detrás del cartel de carretera S-500 (cartel de entrada al núcleo con el nombre de la localidad).

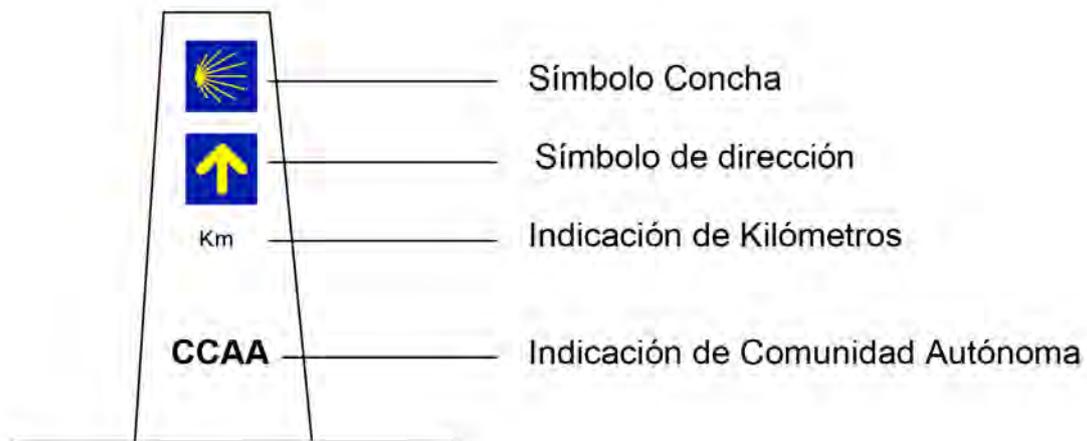


- En los casos en los que la localidad sea Conjunto Histórico o posea 3 o más Bienes declarados de Interés Cultural, se colocará un cartel con una imagen identificativa de la localidad, lo que indicará la especial relevancia de ésta.



4. SOPORTES Y MATERIALES

Para las **señales direccionales** situadas en el itinerario en los **tramos interurbanos** se recomienda la utilización del hito de piedra, con el diseño y características definidos en el apartado de Diseño de este documento.



Para las **señales direccionales** situadas en **tramos urbanos** se recomienda la utilización de soporte de madera con tres capas de barniz, o en casos de estar en el entorno de protección de Bienes Declarados de Interés Cultural la concha sobre soporte de bronce ubicada en suelo. La información irá sobre lámina retroreflexiva pegada a una chapa de aluminio, fijada a su vez al soporte de madera. Todos los elementos (fondos, caracteres, orlas, símbolos y pictogramas) deberán ser retroreflexivos en su color exceptuando el negro. La reflectancia será de nivel I.

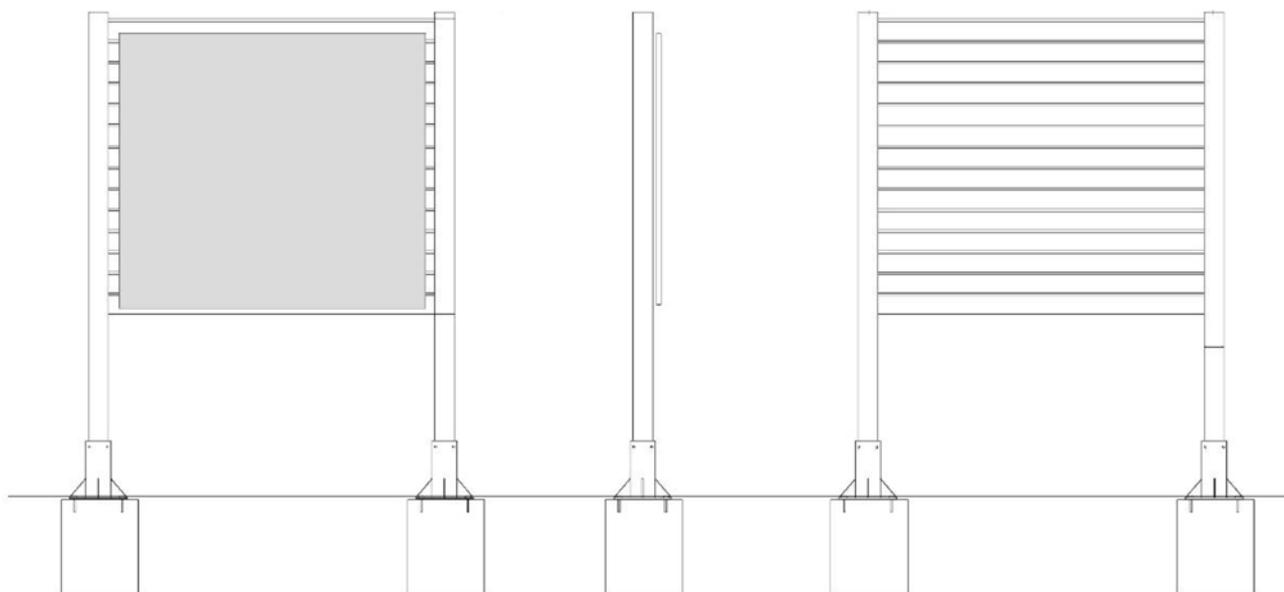


En el caso de las **señales de carretera** en **intersecciones** con el itinerario se utilizará chapa de acero al carbono galvanizada en continuo por inmersión, con un espesor mínimo de 1,8 mm (Norma UNE 135.310). Todos los elementos (fondos, caracteres, orlas, símbolos y pictogramas) deberán ser retroreflexivos en su color exceptuando el negro. La reflectancia será de nivel 2, y los elementos de sustentación cumplirán la Norma UNE 135.311.

Para los **carteles de llegada a localidades** se usará tipografía CCRIGE en los tamaños indicados en cada caso en la normativa sectorial de carreteras. Como base del cartel se recomienda la utilización de perfilera de aluminio extruido y altura de lamas 175 mm. Las lamas se sujetarán a los postes de acero metálico y entre sí mediante anclajes de acero. La retroreflexión será:

- Carretera convencional: clase RA2.
- Zonas urbanas: clase RA1.

Para los **paneles informativos** se recomienda que la señal esté formada por una estructura de madera con trasera de láminas de madera sobre la que irá un panel de chapa de con la información gráfica que irá protegida con una lámina de policarbonato de 2 mm y todo el conjunto por un junquillo de madera.

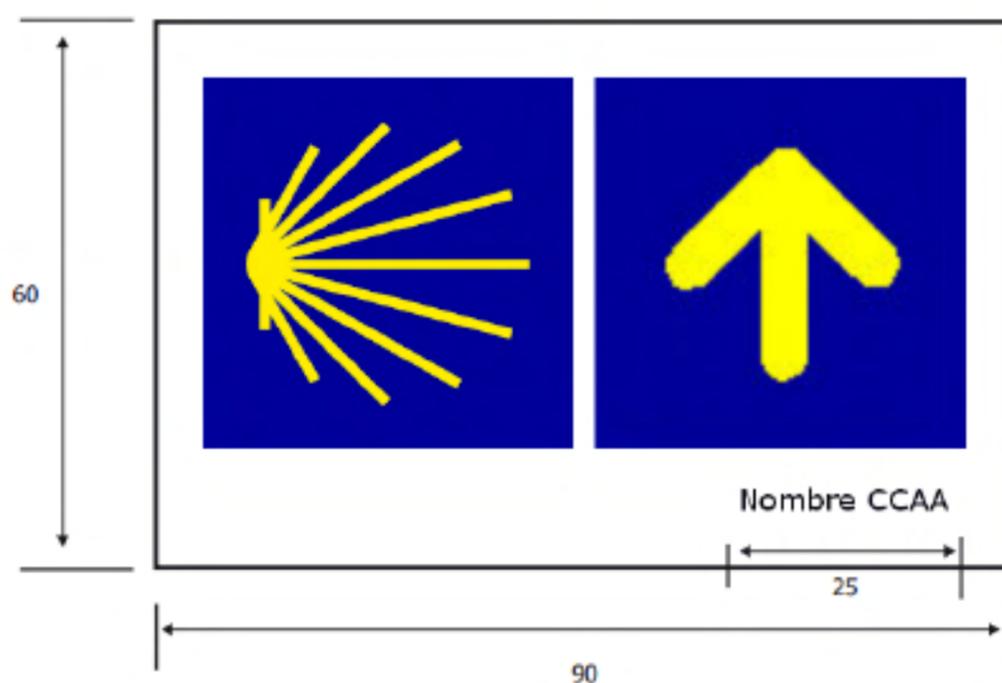


5. DISEÑO DE LAS SEÑALES

5.1. SEÑALES DIRECCIONALES

5.1.1. Del Itinerario

• HORIZONTALES

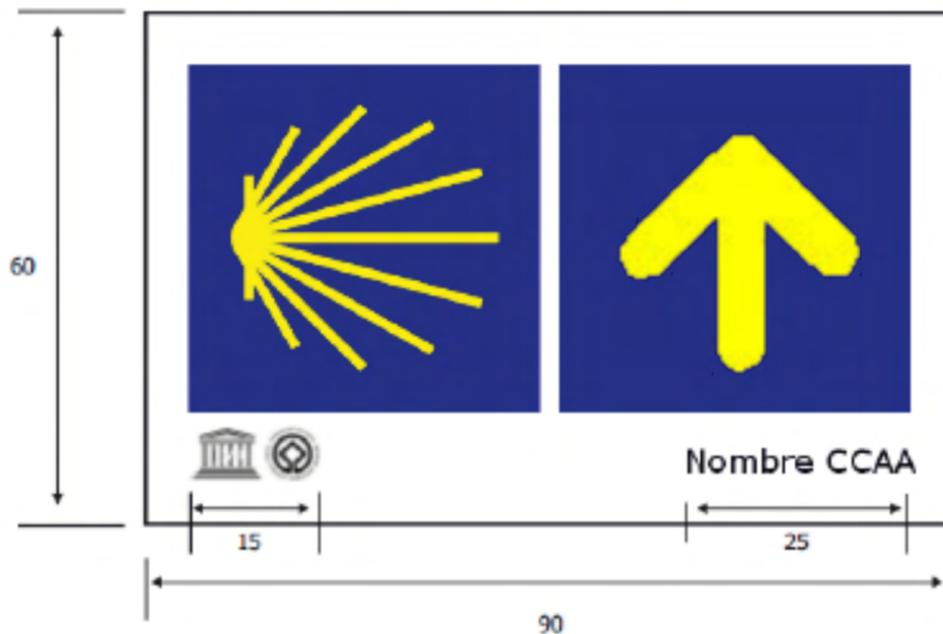


Opciones correctas: (Incluida la acotada)

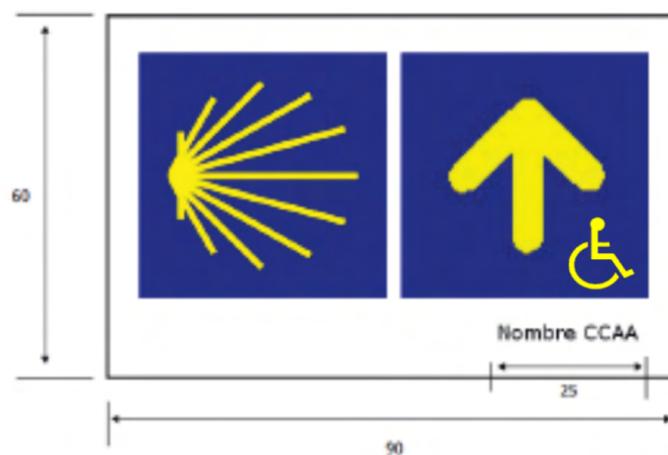


Variantes:

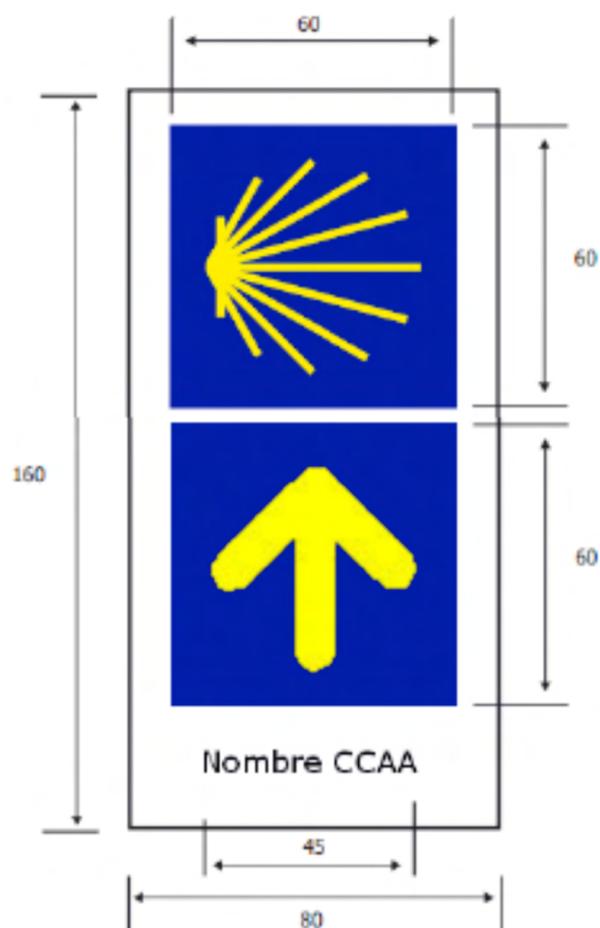
1. Para los tramos declarados por la Unesco:



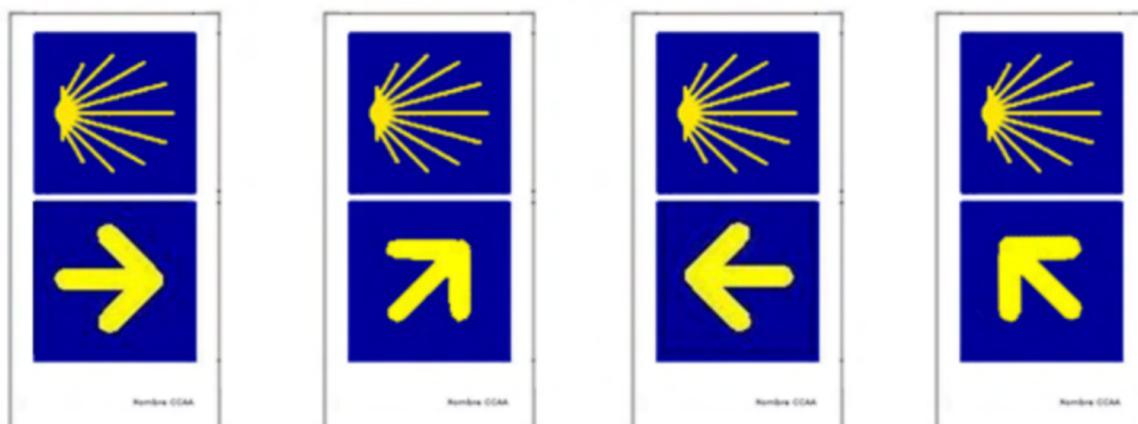
2. Para los tramos calificados como accesibles:



• VERTICALES

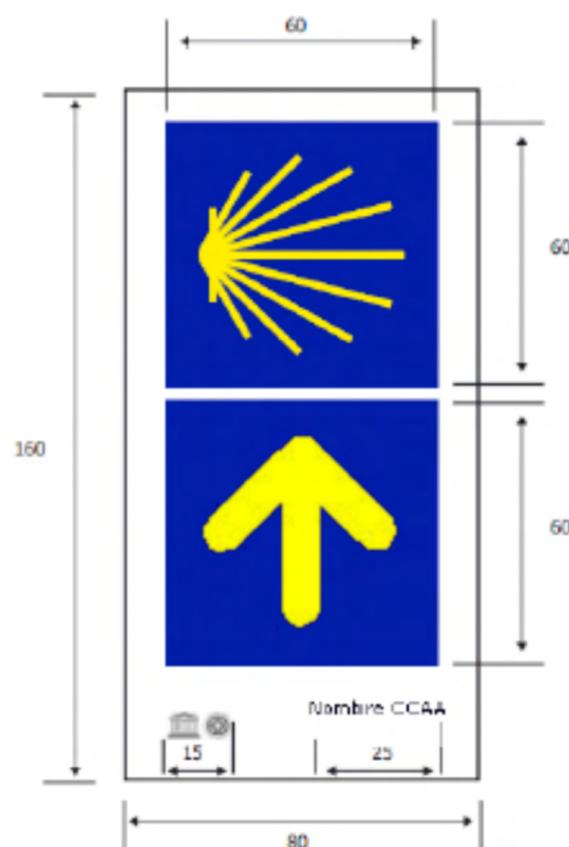


Opciones correctas: (Incluida la acotada)



Variantes:

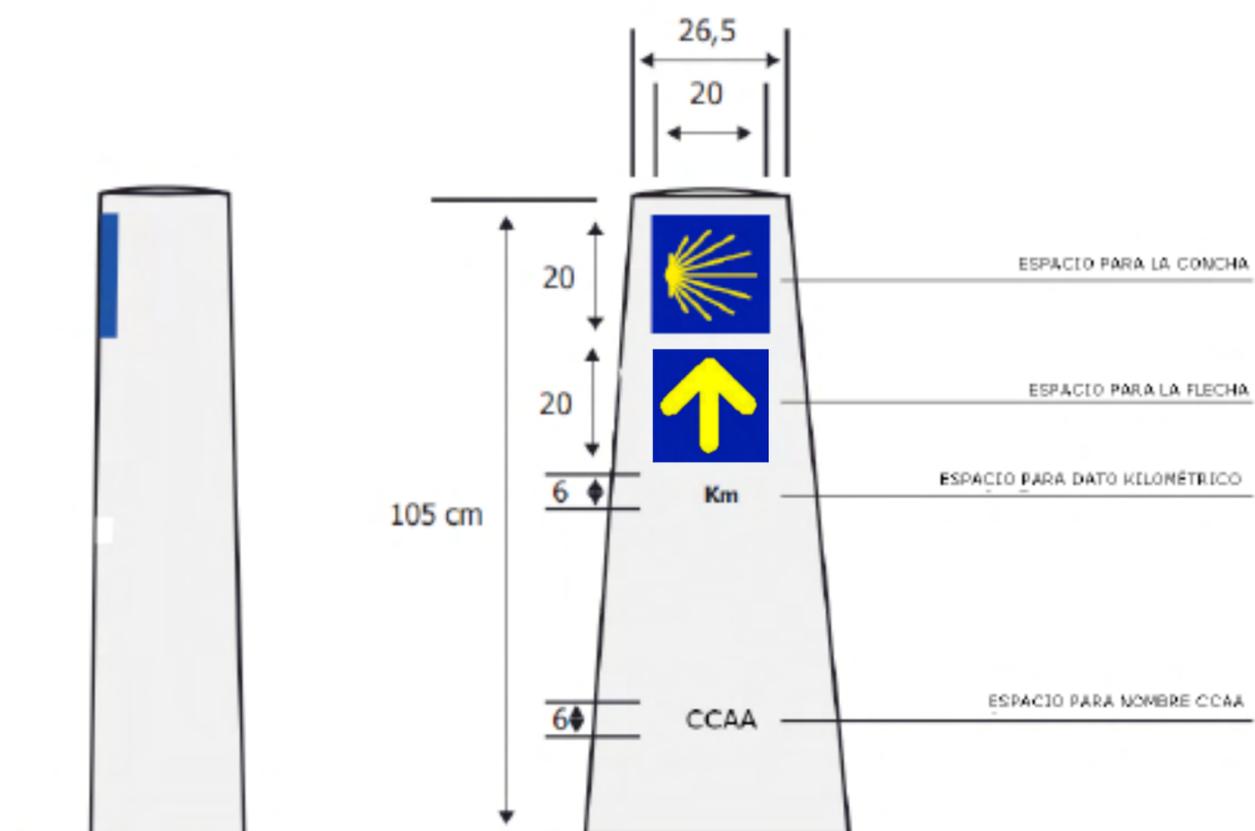
- Para los tramos declarados por la Unesco:



- Para los tramos calificados como accesibles:

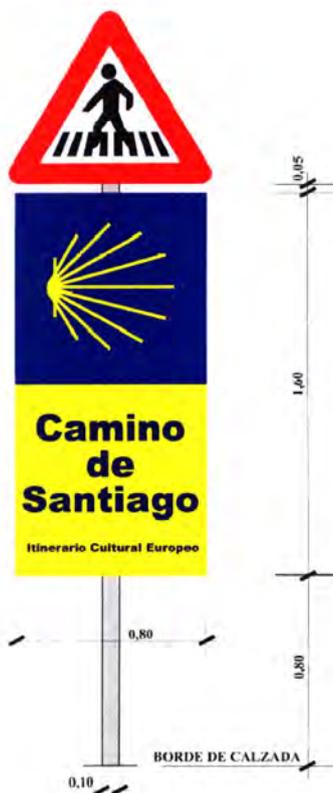


• HITOS DE PIEDRA



5.1.2. En intersecciones con carreteras

Señal en la carretera de preaviso de intersección con el itinerario



SEÑAL 1

La señal se colocará en los dos sentidos de la carretera a 150 mts. de la intersección o tramo común con el Camino de Santiago

Características: Normativa general de Señalización de carreteras Nota: Cotas en metros

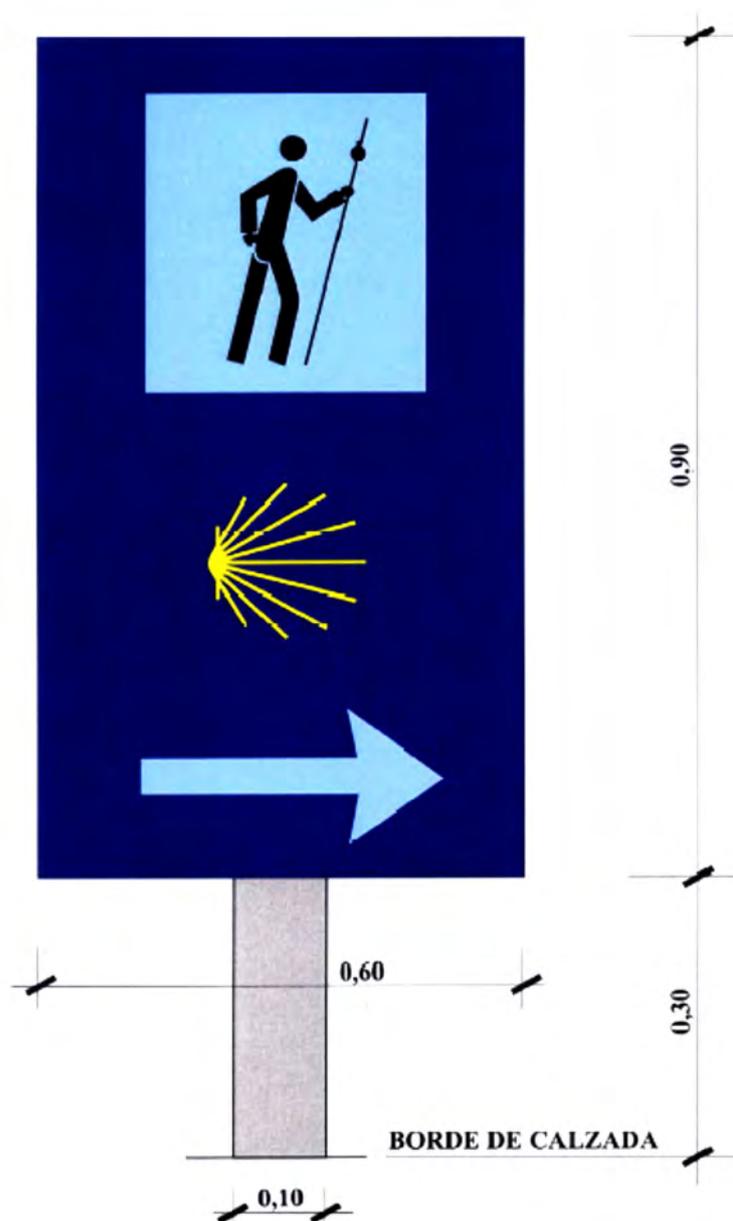


SEÑAL 3

La señal se colocará en los dos sentidos de la carretera a 150 mts. de la intersección o tramo común con el Camino de Santiago

Características: Normativa general de Señalización de carreteras Nota: Cotas en metros

Señal en la carretera de intersección o tramo común con el itinerario



SEÑAL 2

La orientación de la flecha, corresponde a la de la señal que va a Santiago

Características: Normativa general de Señalización en carreteras

Nota: Cotas en metros

5.2. SEÑALES INFORMATIVAS

5.2.1. Señales informativas de precaución por cruces u otras situaciones

Señal en el itinerario de precaución por cruce de carretera



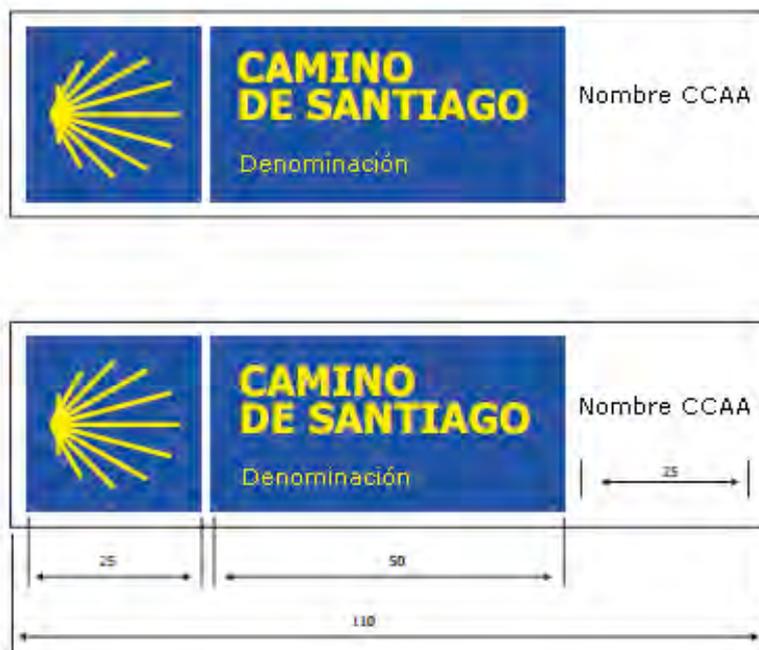
SEÑAL 4

Características: Normativa general de Señalización en carreteras
Las dimensiones de la flecha y la concha se recogen respectivamente en los gráficos 1 y 2

Nota: Cotas en metros

5.2.2 Señales sobre información de interés del itinerario

Diseño común de la banda superior del Panel



La denominación hará referencia al nombre con el que se conocen los diferentes Caminos a Santiago.

Variantes

- Para los tramos declarados por la Unesco:



Modelo de Panel Informativo en Horizontal

HORIZONTALES (Relación a/b = 3/4)



Modelo de Panel Informativo en Vertical

VERTICALES (Relación a/b = 4/3)



COLORES CORPORATIVOS



Pantone Blue 072 C CMYK 100 95 0 3 RGB 16 6 159 RAL 5002



Pantone Yellow C CMYK 0 1 100 0 RGB 254 221 0 RAL 1018

5.3 BILINGÜISMO

En aquellas comunidades autónomas donde exista otra lengua oficial se recomienda:

- Para los carteles a colocar en carreteras, dado que el tamaño de letra es algo reglado por motivos de seguridad vial, se recomienda duplicar las leyendas en ambas lenguas oficiales, ampliando el tamaño de los carteles en la parte destinada a texto, y manteniendo el resto de proporciones conforme a lo establecido en estas directrices.



- En el caso de carteles colocados fuera de carreteras, el tamaño de la letra se deberá reducir proporcionalmente de manera que quepan los textos en ambas lenguas, manteniendo el mismo formato y dimensiones de los carteles que se colocan en el resto del itinerario, con el fin de mantener esa uniformidad en los diseños.



6. UBICACIÓN DE LAS SEÑALES

6.1. UBICACIÓN DE SEÑALES DIRECCIONALES

6.1.1. Del itinerario

Las señales que deban colocarse en **tramos interurbanos** se situarán en los límites del camino, sin entorpecer la visión de otras señales que pudieran coincidir en el mismo sitio, y respetando las tareas agropecuarias o de otra índole que pudieran realizar los propietarios de los terrenos por los que transcurre el itinerario.

Para las señales que se coloquen en **tramos urbanos** se situarán de forma que no dificulten la visión de otras señalizaciones de carácter urbano o escaparates de locales, próximas al cruce o desvío que indican y sin entorpecer el tránsito normal de los peatones.

6.1.2. En intersección con carreteras

Su colocación viene regulada en la normativa de carreteras y en la Nota de Servicio 1/2008 de la Dirección General de Carreteras.

6.2. UBICACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS

6.2.1. Señales informativas de precaución por cruces u otras situaciones

Su colocación viene regulada en la normativa de carreteras y en la Nota de Servicio 1/2008 de la Dirección General de Carreteras.

6.2.2 Señales sobre Información de Interés del Itinerario

Podrán colocarse a la entrada de cada CCAA, o en el acceso a las localidades, situándose en un lugar que permita la parada y lectura de la información contenida en los paneles, de manera que no entorpezca el tránsito de los peregrinos.

6.2.3 Señales en carretera de entrada a las localidades del Camino

Se situarán en las carreteras de acceso a las localidades, preferentemente después la señal S-500 que indica el nombre de la localidad.

7. RECOMENDACIONES DE TAMAÑOS DE LETRA PARA CARTELES EN TRAMOS ACCESIBLES

DISTANCIA	TAMAÑO	
	MÍNIMO	RECOMENDABLE
≥ 5 m	7,0 cm	14,0 cm
4 m	5,6 cm	11,0 cm
3 m	4,2 cm	8,4 cm
2 m	2,8 cm	5,6 cm
1 m	1,4 cm	2,8 cm
50 cm	0,7 cm	1,4 cm

(1) Documentos de referencia que se mencionan en el informe:

- [Nota de servicio1/2008 de señalización del Camino de Santiago de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.](#)
- [Manual de uso del emblema símbolo del Camino de Santiago como Itinerario Cultural Europeo.](#)
- [Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial \(versión 2016\).](#)

(2) Sobre la señalización de los tramos declarados Patrimonio Mundial por UNESCO: se recuerda que la señalización de estos tramos debe seguir las indicaciones del documento de [Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial \(versión 2016\)](#) y que el uso en cualquier formato del emblema de Patrimonio Mundial debe ser autorizado por el Centro de Patrimonio Mundial. Esta autorización se puede tramitar a través de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico de la Secretaría de Estado de Cultura (laura.demiguel@mecd.es).